GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CHECK LIST DEVENGADO APORTES

ENTIDAD : COMISION TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO

No. ORDEN: 38742262

FECHA : 28 de febrero de 2020

FOLIOS : 89

		N/A
ANEXO DE LA ORDEN DE COMPRA (LIQUIDACIÓN)	X	
RESOLUCIÓN DESPACHO SUPERIOR	X	
DIVISAS (CUANDO PROCEDA)		X

OTROS ESPECIFIQUE : RESOLUCION 07-2020 DE FECHA 15/01/2020

OBSERVACIONES :

SISTEMA DE GESTION
Reporte de ejecucion de Gestion
Expresado en Quetzales
Filtros:

FECHA : 28/02/2020
HORA : 10:10.03
R00819367.rpt

No. Gestión: 38742262 Tipo: COM-DEV

Lugar y Fecha: Guatemala - Guatemala 02/28/2020
Institución: 11130012 - 0 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Unidad Compradora: 1025 - ADMINISTRACION FINANCIERA
NIT: 23146621 - COMISION TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO
Descripción: APORTE DE DESEMBOLSO A LA COMISIÓN TRASNACIONAL DEL PLAN TRIFINIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2020; SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL No. 398-2019 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019; ADDENDUM 66-2019 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA 23-2011 Y ACUERDOS MINISTERIALES 21-2016 Y 163-2014.

Renglón	Descripción	Unidad Medida	Centro Costo	Subproducto	Cantidad Adjudicada	Precio	Variación	Subtotal
473	APORTE DE DESEMBOLSO A LA COMISIÓN TRASNACIONAL DEL PLAN TRIFINIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2020; SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL No. 398-2019 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019; ADDENDUM 66-2019 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA 23-2011 Y ACUERDOS MINISTERIALES 21-2016 Y 163-2014	Entidad	APORTES A DESCENTRALIZADAS GUATEMALA	000-010-0001	1.00	150,000.00	0.00	150,000.00
							Total:	150,000.00

No. Liquidación	Fecha	Descripción	Monto	Monto Deducción	Monto Liquido	ESTADO	RTO	RPA	SP	PT
38776244		APORTE DE DESEMBOLSO A LA COMISIÓN TRASNACIONAL DEL PLAN TRIFINIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2020; SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL No. 398-2019 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019; ADDENDUM 66-2019 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA 23-2011 Y ACUERDOS MINISTERIALES 21-2016 Y 163-2014.	150,000.00	0.00	150,000.00	EV SOLICITADO	N	N	N	N

Factura	Fecha	Monto
	Total:	

Deducción	Nombre	Monto
	Total:	

RESUMEN ESTADO DE CUENTA(REGISTROS GESTIÓN DE EXPEDIENTES - SIGES -)

Gestión (A)	Reversión Gestión (B)	Liquidación (C)	Reversión Liquidación (D)	Saldo a la Fecha (A-B-C+D)
150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00

CANCELADO
Nº - - - - - - 222
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Resolución No. 007-2020: Guatemala, 15 de enero de 2020
SAM

ASUNTO:
DISTRIBUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN INICIAL DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL DEL MINISTERIO AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN **-MAGA- PARA EL AÑO 2020**, CON BASE EN EL **ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO GUBERNATIVO 321-2019**, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA NACIÓN, SEGÚN EL DECRETO 25-2018, VIGENTE PARA EL AÑO 2020, DERIVADO DE LA NO APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

Se tiene a la vista la distribución de la programación inicial de transferencias corrientes y de capital del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación para el año 2020, elaborada por Presupuesto, de la Administración Financiera (UDAF Central), en el Anteproyecto de Presupuesto 2019 y Multianual 2019-2023. **CONSIDERANDO**: Que el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, genera y aprueba automáticamente el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital mediante CO4 Consolidado Número 1, y Comprobante Número 1 de Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera". **CONSIDERANDO**: La no aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por parte del Congreso de la República de Guatemala, entra en vigencia el presupuesto aprobado para el 2019, tal como lo establece la Constitución Política de la Republica en su Artículo 171, inciso b), por lo cual el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación para el año 2020, ratifica el registro que se elaboró en el Anteproyecto de Presupuesto 2019 y Multianual 2019-2023, el cual programa las asignaciones en el Programa 99 "Partidas no asignables a programas" que suman la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro millones cincuenta y siete mil cincuenta y tres quetzales exactos (Q.244,057,053.00), la cual se traslada a entidades descentralizadas, autónomas, organizaciones no gubernamentales, organismos regionales e internacionales, en calidad de aportes o como cuotas de pertenencia (en el caso de organismos regionales e internacionales), conforme a bases legales vigentes. **CONSIDERANDO**: Que en el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 321-2019 se lee: "Programación de transferencias corrientes y de capital: De conformidad con el Artículo 32 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la programación inicial y reprogramaciones de las transferencias corrientes y de capital deberán aprobarse mediante resolución de la máxima autoridad que corresponda. Para el efecto, deberán emitirse los comprobantes respectivos dentro del SICOIN". **POR TANTO:** El Despacho Ministerial, con base en el contenido del Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 321-2019 y el Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE: **PRIMERO**: Aprobar la presente distribución de programación inicial de transferencias corrientes y de capital mediante la presente Resolución, contenida mediante los Comprobantes de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital CO4 Consolidado Número 1 y -Unidad Ejecutora- 201 "Administración Financiera" comprobante número 1, ambos de fecha 2 de enero 2020.----------
SEGUNDO: Envíese copias de la presente programación, incluyendo la forma CO4 indicada, a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Contraloría General de Cuentas para su conocimiento y efectos.----------

Oscar David Bonilla Aguirre
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO
GUATEMALA, C. A.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CHECK LIST COMPROMISO APORTES

ENTIDAD : Comisión Trinacional del Plan Trifinio

No. ORDEN: 38742262 **FECHA :** 26/02/2020

FOLIOS: 86

ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA		N/A
CUADRO DE PROGRAMACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL ENCARGADO DEL PRESUPUESTO		
RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA (CUANDO SE TRATE DE APORTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES)	X	
FOTOCOPIA DE LA BASE LEGAL VIGENTE		
OTROS ESPECIFIQUE :	X	

OBSERVACIONES :

REPORTE DE EJECUCIÓN DE GESTIÓN.

CONTABILIDAD
VISA
RECIBIDO
28 FEB. 2020
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Hora: 9:35 Firma:

Oficio PAF-O-0240-2020
Guatemala, 26 de Febrero del 2020
MP

Licenciado
Erasto René López Urizar
Administrador Financiero
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-
Su Despacho

Licenciado López:

De manera atenta me dirijo a usted, para remitir el expediente de traslado de APORTE del Programa **99 "Partidas No Asignables a Programas" para Comisión Trinacional del Plan Trifinio, por un monto de ciento cincuenta mil Quetzales Exactos (Q.150,000.00).**

Nombre del Beneficiario	Comisión Trinacional del Plan Trifinio
No. de Gestión	38742262
Fecha	26/02/2020
Folios	86

Deferentemente,

Selvin Aroldo Mérida G.
JEFE DE PRESUPUESTO
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
MAGA

SISTEMA DE GESTION
Reporte de ejecucion de Gestion
Expresado en Quetzales
Filtros:

FECHA : 28/02/2020
HORA : 9:11.13
R00819367.rpt

No. Gestión: 38742262 Tipo: COM-DEV

Lugar y Fecha: Guatemala - Guatemala
Institución: 11130012 - 0 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Unidad Compradora: 1025 - ADMINISTRACION FINANCIERA
NIT: 23146621 - COMISION TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO
Descripción: APORTE DE DESEMBOLSO A LA COMISIÓN TRASNACIONAL DEL PLAN TRIFINIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2020; SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL No. 398-2019 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019; ADDENDUM 66-2019 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA 23-2011 Y ACUERDOS MINISTERIALES 21-2016 Y 163-2014.

Renglón	Descripción	Unidad Medida	Centro Costo	Subproducto	Cantidad Adjudicada	Precio	Variación	Subtotal
473	APORTE DE DESEMBOLSO A LA COMISIÓN TRASNACIONAL DEL PLAN TRIFINIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2020; SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL No. 398-2019 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019; ADDENDUM 66-2019 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA 23-2011 Y ACUERDOS MINISTERIALES 21-2016 Y 163-2014.	Entidad	APORTES A DESCENTRALIZADAS GUATEMALA	000-010-0000	1.00	150,000.00	0.00	150,000.00
							Total:	150,000.00

No. Liquidación	Fecha	Descripción	Monto	Monto Deducción	Monto Liquido	ESTADO	RTO	RPA	SP	PT

RESUMEN ESTADO DE CUENTA(REGISTROS GESTIÓN DE EXPEDIENTES - SIGES -)

Gestión (A)	Reversión Gestión (B)	Liquidación (C)	Reversión Liquidación (D)	Saldo a la Fecha (A-B-C+D)
150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00

COMPROMISO
UDR Nº - - - - - - 220
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Comisión Trinacional del Plan Trifinio

Nit: 23146621 **Cod Ente:** 0207

2020-11130012-0201-99-00-000-002-473-0101-11

Unidad de Administración Financiera /UDAF Central
Presupuesto

CENTRO DE COSTO	RES-PROD-SUBPRO
2276/6204	000-010-0001

MES	FECHA	MONTO	OBSERVACIÓN
FEBRERO	26/02/2020	150,000.00	APORTE DE DESEMBOLSO A LA COMISIÓN TRASNACIONAL DEL PLAN TRIFINIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2020; SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL No. 398-2019 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019; ADDENDUM 66-2019 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA 23-2011 Y ACUERDOS MINISTERIALES 21-2016 Y 163-2014
TOTAL DEVENGADO		150,000.00	

Nombre Completo: Selvin Aroldo Merida Gonzalez
(Elaboró y/o Responsable)
Firma y Sello

Selvin Aroldo Mérida G.
JEFE DE PRESUPUESTO
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
MAGA

(Vo. Bo.) Lic. Erasto Rene Lopez Urizar

Erasto Rene López Urizar
Administrador Financiero
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL No. 398-2019

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 20 de diciembre de 2019.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las siete (7) cláusulas que contiene el **ADDENDUM NÚMERO SESENTA Y SEIS GUION DOS MIL DIECINUEVE (66-2019) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO VENTITRÉS GUIÓN DOS MIL ONCE (23-2011) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACION, Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE LA COMISIÓN TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO –CTPT-, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD DEL TERRITORIO EN ATENCIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA REGIÓN DEL TRIFINIO.**

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO
GUATEMALA, C. A.

Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ADDENDUM NÚMERO SESENTA Y SEIS GUION DOS MIL DIECINUEVE (66-2019) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO VENTITRÉS GUIÓN DOS MIL ONCE (23-2011) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACION, Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE LA COMISIÓN TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO –CTPT-, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD DEL TERRITORIO EN ATENCIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA REGIÓN DEL TRIFINIO.

En la ciudad de Guatemala, el día veinte de diciembre del año dos mil diecinueve **NOSOTROS**: por una parte, **MARIO MÉNDEZ MONTENEGRO**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Empresario, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos noventa y ocho espacio veinte mil ochocientos veintisiete espacio cero ciento uno (2398 20827 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, de la República de Guatemala, Centroamérica actúo en mi calidad de **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, como lo acredito con los siguientes documentos: a) Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número diez, de fecha catorce de enero del dos mil dieciséis; b) Acuerdo Gubernativo número noventa y dos, de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016) c)) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número cincuenta guion dos mil dieciséis (50-2016), de fecha catorce (14) de enero del dos mil dieciséis (2016), d) Certificación del Acta número ciento ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (184-2016) de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016); señalo como lugar para recibir notificaciones la séptima avenida doce guión noventa zona trece, Edificio Monja Blanca de esta ciudad; por la otra parte, **PEDRO LUIS AVENDAÑO ARENALES**, de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, me identifico por medio de Documento Personal de Identificación -DPI-, con el Código Único de identificación -CUI- número dos mil quinientos ochenta espacio catorce mil setecientos ochenta y cuatro espacio cero ciento uno (2580 14784 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN TRIFINIO DE GUATEMALA**, conforme lo establecido en el artículo dieciséis, del Tratado suscrito entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, el cual fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante decreto once guion noventa y nueve (11-99) y el Acuerdo Vicepresidencial número treinta y cinco guion dos mil dieciséis (35-2016), Nombramiento del Director Ejecutivo Nacional del Plan Trifinio para Guatemala, emitido en la ciudad de Guatemala del veinte (20) de enero de dos mil dieciséis (2016). Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación antes indicados hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tenemos a la vista la documentación con que se acreditan las calidades con que actuamos, las que de conformidad con la ley y a nuestro juicio son suficientes para la celebración de la presente **ADDENDUM** cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Addendum se celebra con fundamento en lo que establecen: **a)** Los artículos 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; **b)** El Tratado suscrito entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la ejecución del Plan Trifinio, en el cual fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante Decreto número once guion noventa y nueve (11-99); **c)** Articulo 7 del Acuerdo Gubernativo

número 338-2010; y **d)** Acuerdo Vicepresidencial número treinta y cinco guion dos mil dieciséis (35-2016) que contiene el nombramiento del Director Ejecutivo Nacional del Plan Trifinio para Guatemala, emitida en la ciudad de Guatemala, el veinte de enero de dos mil dieciséis.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y la Dirección Ejecutiva Nacional de la Comisión Trinacional del Plan Trifinio -CTPT- suscribieron el veinticuatro (24) de agosto de dos mil once (2011), el Convenio de Cooperación Técnica número veintitrés guion dos mil once (23-2011), para el fortalecimiento a la institucionalidad del territorio en atención a productores agropecuarios en el manejo de los recursos naturales en la región del trifinio, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número ciento noventa y cuatro guion dos mil once (194-2011) de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil once (2011), Dicho convenio fue modificado mediante Addendum número cero cinco guion dos mil catorce (05-2014) de fecha once (11)de marzo de dos mil catorce (2014), aprobado por Acuerdo Ministerial número ciento diecisiete guion dos mil catorce (117-2014), de fecha once (11) de marzo de dos mil catorce (2014) y Addendum número cero siete guion dos mil catorce (07-2014) de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil catorce (2014), aprobado por Acuerdo Ministerial número ciento sesenta y tres guion dos mil catorce (163-2014), de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil catorce (2014); y Addendum número cero dos guion dos mil dieciséis (02-2016) de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016), aprobado por Acuerdo Ministerial número veintiuno guion dos mil dieciséis (21-2016), de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

TERCERA: OBJETO DEL ADDENDUM. El presente Addendum tiene por objeto modificar la cláusula décima del Convenio de Cooperación Técnica número veintitrés guion dos mil once (23-2011), suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA, y la Dirección Ejecutiva Nacional de la Comisión Trinacional del Plan Trifinio -CTPT-, para el FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD DEL TERRITORIO EN ATENCIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA REGIÓN DEL TRIFINIO.

CUARTA: DE LA MODIFICACIÓN. Se modifica la cláusula décima, la cual queda de la forma siguiente:

> "**DÉCIMA: PLAZO.** El plazo del presente Convenio será a partir de su aprobación por Acuerdo Ministerial y vencerá el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Dicho plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, debiéndose para el efecto suscribir el addendum respectivo, el cual formara parte del presente convenio."

QUINTA: El presente Addendum formará parte integral del Convenio de Cooperación Técnica número veintitrés guion dos mil once (23-2011), de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil once (2011).

SEXTA: Los otorgantes, en la calidades con que actuamos, convenimos que salvo la modificación que establece el presente Addendum, las demás estipulaciones del Convenio de Cooperación Técnica número veintitrés guion dos mil once (23-2011), de fecha veinticuatro de agosto de dos mil once, no sufren modificación ni ampliación alguna y conservan plena vigencia.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. Los otorgantes en las calidades con que actuamos, manifestarnos que leímos íntegramente el contenido del presente addendum y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO
GUATEMALA, C. A.

MARIO MÉNDEZ MONTENEGRO
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

PEDRO LUIS AVENDAÑO ARENALES
Director Ejecutivo Nacional de Guatemala
Comisión Trinacional del Plan Trifinio

DIRECCION EJECUTIVA NACIONAL
Plan Trifinio
"Agua sin fronteras"
El Salvador • Guatemala • Honduras
PLAN TRIFINIO GUATEMALA

RECIBIDO
20 ENE 2020
ADMINISTRACION FINANCIERA
HORA 11:37 POR:

Ciudad de Esquipulas, 20 de enero del 2020.
Oficio OT/GUA 02/2020

Licenciado
Erick Saravia
Administrador Financiero
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Ciudad de Guatemala

Estimado Licenciado Saravia:

Es un placer saludarlo y desearle que el presente año sea lleno de éxito. Además, aprovecho la oportunidad para agradecer todo el apoyo brindado por su despacho durante el año 2019.

Así mismo, con base al Convenio de Cooperación Técnica número 23-2011 entre la CTPT y MAGA, las Addendum 07-2014 y Addendum 66-2019 (se adjuntan documentos), solicito se sirva programar el aporte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- a la Comisión Trinacional del Plan Trifinio; por lo que en anexo se presenta un cuadro de programación.

Esto permitirá darle cumplimiento al Plan Operativo Anual -POA- 2020 y cumplir con los compromisos de gastos de funcionamiento de la Oficina Territorial de Guatemala del Plan Trifinio.

Es importante mencionarle que las inversiones y acciones contempladas en el POA 2020 del Plan Trifinio, en sus ejes 3 "Agricultura Sostenible" y 5 "Manejo sostenible de ecosistemas", se realizarán en coordinación con las sedes departamentales del MAGA en Jutiapa y Chiquimula, a través de sus Agencias Municipales de Extensión Rural -AMER- tal y como se ha efectuado en los años anteriores; alianza que fortalecerá el accionar del MAGA en el territorio hacia la búsqueda de los siguientes resultados de forma general:

1. Mejorar seguridad alimentaria de 2,500 familias del área rural de la Región Trifinio;
2. Contribuir al acceso del agua a un aproximado de 4,000 familias de escasos recursos económicos.
3. Establecimiento de 170 hectáreas de cultivo de frijol variedades resistentes a sequía y biofortificadas; además de la implementación de prácticas de conservación de suelo en la misma superficie. Esto beneficiará a un aproximado de 2,500 familias del área rural.
4. Establecimiento de 100 hectáreas con sistemas silvopastoriles como parte del proceso de promover una ganadería sostenible, esto acompañado de la facilitación de procesos de capacitación y fortalecimiento de organizaciones de ganaderos locales.
5. Educación ambiental a un aproximado de 2000 niños y jóvenes, que estudian en las áreas protegidas de la Región Trifinio; esto articulado con el MINEDUC, MAGA Y Gobiernos locales.

6. Construcción de 40 reservorios de agua para uso agropecuario, como medida de adaptación al cambio climático.
7. Fortalecimiento de 3 plataformas regionales que promueven la caficultura sostenible y la conservación de los bosques.
8. Fortalecimiento organizacional y promoción de empresas agropecuarias, a través de ferias sectoriales.
9. Establecimiento de vivero forestal para la producción de 300,000 plantas para iniciativas de reforestación en la Región Trifinio.

También, con el recurso financiero, se tendrá la capacidad de cumplir con los compromisos de dar seguimiento y asistencia técnica al proyecto financiado por el Gobierno de la República Federal de Alemania por medio Kfw y denominado "Conservación y desarrollo de la Reserva de Biósfera Trifinio Fraternidad", que dará inicio en el presente año. Además al proyecto "Fomentando la seguridad hídrica de la Región Trifinio", que será financiado con fondos GEF.

Además de lo anterior, tal y como se solicita en la CIRCULAR AF-03-2020 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, se consigna a continuación los datos bancarios actualizados al año 2020.

Nombre de beneficiario: COMISIÓN TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO
Dirección de beneficiario: 1ª avenida 7-01 Zona 5 colonia San José Obrero, Esquipulas, Chiquimula.
Número de la cuenta: 15-2800998-3
Nombre de la cuenta: Comisión Trinacional del Plan Trifinio El Salvador, Guatemala y Honduras.
Nombre de banco: Interbanco
Dirección del banco: Agencia Interbanco 3ª. Avenida 10-51, Zona 1, Esquipulas, Chiquimula

Sin otro particular, me suscribo con muestras de consideración y estima.

Atentamente

COMISION TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO
OFICINA TERRITORIAL DE GUATEMALA
EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS

Ing. Erickson Samuel Sancé Zabaleta
Coordinador de la Oficina Territorial de Guatemala
Plan Trifinio

Cc. Ing. Pedro Luis Avendaño, Director Ejecutivo Nacional de Guatemala del Plan Trifinio

PROGRAMACIÓN DE APORTES DEL MAGA HACIA LA CTPT

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

COMISION TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO

Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
1,200,000.00	1,200,000.00	520,000.00	520,000.00	520,000.00	520,000.00	520,000.00

Erickson Samuel Sancé Zabaleta
Coordinador Territorial de Guatemala
Plan Trifinio

COMISION TRINACIONAL DEL PLAN
OFICINA TERRITORIAL DE GUATEMALA
EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE SECCIÓN DE ARCHIVO

ACUERDO MINISTERIAL No. 21-2016

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 16 de febrero de 2016.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las siete (07) cláusulas que contiene el **ADDENDUM NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL DIECISÉIS (02-2016) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO VENTITRÉS GUIÓN DOS MIL ONCE (23-2011) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACION, MAGA, Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE LA COMISIÓN TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO –CTPT-, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD DEL TERRITORIO EN ATENCIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA REGIÓN DEL TRIFINIO.**

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION DESPACHO GUATEMALA C.A.

Mario Estuardo Méndez Cóbar
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL - VIDER -

MV José Felipe Orellana Mejía
Viceministro de Desarrollo
Económico Rural

ADDENDUM NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL DIECISÉIS (02-2016) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO VENTITRÉS GUIÓN DOS MIL ONCE (23-2011) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACION, MAGA, Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE LA COMISIÓN TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO –CTPT-, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD DEL TERRITORIO EN ATENCIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA REGIÓN DEL TRIFINIO.

En la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, **NOSOTROS:** Por una parte, **MARIO ESTUARDO MENDEZ CÓBAR**, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y ocho espacio veinte mil ochocientos veintisiete espacio cero ciento uno (2398 20827 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-; actúo en mi calidad de **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, como lo acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: a) Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento, número diez (10), de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis; b) Acta de toma de posesión número cincuenta guion dos mil dieciséis (50-2016), de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, en lo sucesivo mi representado será denominado **MAGA**; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida doce guion noventa, Edificio Monja Blanca, zona trece de esta ciudad; y por otra parte **PEDRO LUIS AVENDAÑO ARENALES**, de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agroindustrial, de este domicilio, me identifico por medio de Documento Personal de Identificación –DPI- con el Código Único de identificación -CUI- número dos mil quinientos ochenta espacio catorce mil setecientos ochenta y cuatro espacio cero ciento uno (2580 14784 0101) extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-; actúo en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN TRIFINIO DE GUATEMALA**, conforme lo establecido en el artículo dieciséis, del Tratado suscrito entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, el cual fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante Decreto once guion noventa y nueve (11-99) y el Acuerdo Vicepresidencial número treinta y cinco guion dos mil dieciséis (35-2016), Nombramiento del Director Ejecutivo Nacional del Plan Trifinio para Guatemala, emitido en la ciudad de Guatemala el veinte (20) de enero de dos mil dieciséis (2016). Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación antes indicados hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tenemos a la vista la documentación con que se acreditan las calidades con que actuamos, las que de conformidad con la ley y a nuestro juicio son suficientes para la celebración de la presente ADDENDUM el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Addendum se celebra con fundamento en lo que establecen: **a)** Los artículos 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; **b)** El Tratado suscrito entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la

Acuerdo Gubernativo número 338-2010; y **d)** Acuerdo Vicepresidencial número treinta y cinco guion dos mil dieciséis (35-2016) que contiene el nombramiento del Director Ejecutivo Nacional del Plan Trifinio para Guatemala, emitido en la ciudad de Guatemala, el veinte de enero de dos mil dieciséis.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA, y la Dirección Ejecutiva Nacional de la Comisión Trinacional del Plan Trifinio – CTPT- suscribieron el veinticuatro (24) de agosto de dos mil once (2011), el Convenio de Cooperación Técnica número veintitrés guion dos mil once (23-2011), para el fortalecimiento a la institucionalidad del territorio en atención a productores agropecuarios en el manejo de los recursos naturales en la región del trifinio, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número ciento noventa y cuatro guion dos mil once (194-2011) de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil once (2011), así como la Addenda número cero cinco guion dos mil catorce (05-2014) de fecha once (11)de marzo de dos mil catorce (2014) y cero siete guion dos mil catorce (07-2014) de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil catorce (2014).

TERCERA: OBJETO DEL ADDENDUM. El presente Addendum tiene por objeto modificar la cláusula DÉCIMA del Convenio de Cooperación Técnica número veintitrés guion dos mil once (23-2011), suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA, y la Dirección Ejecutiva Nacional de la Comisión Trinacional del Plan Trifinio -CTPT-, para el FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD DEL TERRITORIO EN ATENCIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA REGIÓN DEL TRIFINIO.

CUARTA: DE LA MODIFICACIÓN. Se modifica la cláusula DÉCIMA del Convenio de Cooperación Técnica número veintitrés guion dos mil once (23-2011), aprobado mediante acuerdo Ministerial número ciento noventa y cuatro guion dos mil once (194-2011) de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil once (2011), la cual queda de la forma siguiente:

> "**DÉCIMA: PLAZO.** El plazo del presente Convenio será a partir de su aprobación por Acuerdo Ministerial y vencerá el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Dicho plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, debiéndose para el efecto suscribir el addendum respectivo, el cual formara parte del presente convenio."

QUINTA: El presente Addendum formará parte integral del Convenio de Cooperación Técnica número veintitrés guion dos mil once (23-2011), de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil once (2011).

SEXTA: Los otorgantes, en la calidades con que actuamos, convenimos que salvo la modificación que establece el presente Addendum, las demás estipulaciones del Convenio de Cooperación Técnica número veintitrés guion dos mil once (23-2011), de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil once (2011), no sufren modificación ni ampliación alguna y conservan plena vigencia.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN. Nosotros los otorgantes, en las calidades en que respectivamente actuamos, aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Addendum, el cual es leído íntegramente por los comparecientes, y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (02) originales contenidos en tres (03) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION DESPACHO GUATEMALA, C.A.

MARIO ESTUARDO MÉNDEZ CÓBAR
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

DIRECCION EJECUTIVA NACIONAL Plan Trifinio "Agua sin fronteras" El Salvador • Guatemala • Honduras PLAN TRIFINIO GUATEMALA

PEDRO LUIS AVENDAÑO ARENALES
Director Ejecutivo Nacional de Guatemala
Comisión Trinacional del Plan Trifinio

Gobierno de Guatemala
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE LA SECCIÓN DE ARCHIVO
Septiembre C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 163-2014

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 24 de marzo de 2014.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las siete (07) cláusulas que contiene el **ADDENDUM NÚMERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL CATORCE (07-2014) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL ONCE (23-2011), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, MAGA, Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE LA COMISIÓN TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO –CTPT-, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD DEL TERRITORIO EN ATENCIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA REGIÓN DEL TRIFINIO.**

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Despacho

Ing. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL

ING. AGR. CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE
Viceministro de Desarrollo
Económico Rural

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

ADDENDUM NÚMERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL CATORCE (07-2014) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL ONCE (23-2011), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, MAGA, Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE LA COMISIÓN TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO –CTPT-, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD DEL TERRITORIO EN ATENCIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA REGIÓN DEL TRIFINIO.

En la ciudad de Guatemala, veinticuatro de marzo de dos mil catorce, **NOSOTROS:** Ingeniero **ELMER ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación –CUI- dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco espacio treinta mil seiscientos cincuenta y tres espacio mil trescientos dos (2445 30653 1302), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- actúo en mi calidad de **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, como lo acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: a) Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento, número doce (12) de fecha quince de enero de dos mil trece; b) Acta de toma de posesión número ciento uno guión dos mil trece (101-2013), de fecha diecisiete de enero de dos mil trece; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida doce guión noventa, Edificio Monja Blanca, zona trece de esta ciudad; y por la otra parte **JULIAN MUÑOZ JIMENEZ**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico por medio del Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI-, número dos mil seiscientos cinco espacio, cuarenta y cuatro mil ciento dieciséis, espacio cero ciento uno (2605 44116 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN TRIFINIO DE GUATEMALA, conforme lo establecido en el artículo dieciséis, del Tratado suscrito entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, en el cual fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante Decreto número once guion noventa y nueve (11-99) y el Acuerdo Vicepresidencial número cuarenta guion dos mil doce (40-2012), del Nombramiento del Director Ejecutivo Nacional del Plan Trifinio para Guatemala, emitido en la ciudad de Guatemala el veinticuatro (24) de enero de dos mil doce (2012). Los otorgantes aseguramos ser de los datos de identificación personales antes indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y que las calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente **ADDENDUM**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Addendum se celebra con fundamento en lo que establecen: **a)** Los artículos 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; **b)** El Tratado suscrito entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la ejecución del Plan Trifinio, en el cual fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante Decreto número 11-99, de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve y publicado en el diario de Centro América el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve; **c)** Artículo 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010; **d)** Acuerdo Vicepresidencial número 40-2012, que contiene el Nombramiento del Director Ejecutivo Nacional del Plan Trifinio para Guatemala, emitido en la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de enero de dos mil doce; y **e)** Convenio de la Donación KfW, Convenio kfW/CTPT del treinta de abril de dos mil nueve, proyecto "Protección de Bosques Tropicales y Manejo de Cuencas, en la Región del Trifinio";

SEGUNDA: ANTECEDENTES. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA- y la Dirección Ejecutiva Nacional de la Comisión Trinacional del Plan Trifinio –CTPT-, suscribieron el veinticuatro de agosto de do mil once, el Convenio de Cooperación Técnica número veintitrés guión dos mil once (23-2011), para el fortalecimiento a la institucionalidad del territorio en

atención a productores agropecuarios en el manejo de los recursos naturales en la región del trifinio, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número ciento noventa y cuatro guión dos mil once (194-2011) de fecha veinticuatro de agosto de dos mil once.

TERCERA: OBJETO DEL ADDENDUM. El presente Addendum tiene por objeto modificar la cláusula QUINTA del Convenio de Cooperación Técnica número veintitrés guión dos mil once (23-2011), suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA, y la Dirección Ejecutiva Nacional de la Comisión Trinacional del Plan Trifinio –CTPT-, para el FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD DEL TERRITORIO EN ATENCIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA REGIÓN DEL TRIFINIO.

CUARTA: DE LA MODIFICACIÓN. Se modifica la cláusula QUINTA del Convenio de Cooperación Técnica número veintitrés guión dos mil once (23-2011), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número ciento noventa y cuatro guión dos mil once (194-2011) de fecha veinticuatro de agosto de dos mil once, la cual queda de la forma siguiente:

"**QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES SIGNATARIAS.** Para lograr el objetivo del presente Convenio de Cooperación Técnica, las partes asumen las responsabilidades siguientes:

I. **DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN:**

a) Proporcionar el acompañamiento técnico en la elaboración de los planes operativos de los proyectos y actividades a ejecutar.

b) Propiciar y fortalecer la participación de grupos organizados para que puedan acceder a los beneficios que impulse El Plan Trifinio así como del Programa Bosques Tropicales y Protección de la Cuenca en la Región del Trifinio.

c) Otorgar la cooperación técnica y financiera que la Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio necesite, siempre que se encuentre dentro de sus posibilidades, para ejecutar las actividades de los proyectos que desarrolle el Plan Trifinio.

d) Realizar un aporte económico anual de hasta **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q.5,000,000.00)**, para lo cual se realizará un primer desembolso de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q. 2,400,000.00)** y los demás desembolsos conforme al requerimiento de la Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio. Para el ejercicio fiscal dos mil catorce se realizará con cargo a la partida presupuestaria número **2014-1113-0012-0201-99-00-000-002-473-0101-11 y las que en el futuro se le asignen**. Para los ejercicios fiscales siguientes el MAGA debe programar la disponibilidad presupuestara dentro de su plan operativo anual.

e) Mantener comunicación constante con las oficinas administrativas para el intercambio de información.

f) Propiciar Asistencia Técnica a los beneficiarios de los proyectos que impulse El Plan Trifinio, bajo el enfoque de manejo de cuencas y con la coordinación de la delegación del Departamento de Cuencas

Hidrográficas del MAGA y las Jefaturas Departamentales de Chiquimula y Jutiapa.

g) Los jefes de las Sedes Departamentales en coordinación con la agencia de Extensión Departamental, con la coordinación de la Delegación del Departamento de Cuencas Hidrográficas del MAGA, serán los encargados de asignar los agentes de extensión que participen en las actividades que impulse El Plan Trifinio.

II. DEL PLAN TRIFINIO:

a) La ejecución de los Proyectos estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio. El seguimiento y evaluación estará a cargo de la Sede Departamental de Chiquimula. Además, se establecerán mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio; para lo cual el MAGA designa como su representante al Jefe de la Sede de Chiquimula y por su parte la Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio al Coordinador Territorial del Plan Trinifinio en Guatemala. Los objetivos de dicha coordinación serán analizar e identificar los cambios que se consideren apropiados para el cumplimiento eficiente del objeto del presente Convenio y apoyar la solución de los problemas de orden técnico, administrativo y financiero que se susciten dentro del proceso de ejecución del proyecto

b) La Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio velará porque los montos de la cooperación financiera de contrapartida, fondos no reembolsables, y otros, sean ejecutados conforme los destinos específicos, con eficacia y transparencia necesaria.

c) Los intereses generados por los FONDOS NO REEMBOLSABLES depositados a la cuenta aperturada para la ejecución de los proyectos, se aplicarán al Fondo Común, los cuales el cuentadante trasladará en forma mensual debiendo informar por escrito al MAGA.

d) Cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, y publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, las adquisiciones, contrataciones y compras, que se realicen por montos superiores a DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00).

e) Recibir el aporte económico y optimizar el uso de los fondos que le sean aportados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; Para el manejo del financiamiento se designa como responsable a la Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio, desde la recepción del desembolso hasta su liquidación. Para el manejo y administración de los recursos, la Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio deberá contar con la cuentadancia respectiva, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

f) El cumplimiento a lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal que corresponda y a las Normas Administrativas del MAGA, presentando en forma mensual, informe de avance físico y financiero que se derive de los recursos que son transferidos, a fin de que el MAGA traslade la información al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas.

g) Facilitar a la auditoria interna del MAGA, asimismo, a la Contraloría General de Cuentas la información financiera de los aportes otorgados en cooperación técnica.

h) Aportar las capacitaciones de temas técnicos a todos los proyectos que operan en la región del Trifinio y que coordina El Plan Trifinio aportando con insumos, asistencia técnica.

i) Co-ejecutar los Proyectos que operan en la región del Trifinio relacionados a los siguientes temas: (i) Programa Agroambiental; coordinando el apoyo de capacitación técnica e insumos a los beneficiarios directos; (ii) Programa Trinacional de Café Especial Sostenible, PROTCAFES, coordinando esfuerzos en el desarrollo socio económico y ambiental en las zonas de café en las comunidades de la región Trifinio afectadas por la roya; todos estos dentro de los municipios que conforman Trifinio en Chiquimula y Jutiapa.

j) Proveer de equipo e insumos a los técnicos que se incorporen y formen parte del seguimiento y acompañamiento de los Proyectos en la Región del Trifinio, así como los que en el futuro se consideren.

k) Brindar apoyo financiero en el seguimiento de proyectos agrícolas, ganaderos y ambientales, que se están ejecutando en el territorio Trifinio.

l) Apoyar al MAGA en todos los temas de capacitación en servicio.

m) Poner a disposición del MAGA las instalaciones técnico administrativas de la oficina territorial.

n) En los territorios que el MAGA no tiene cobertura territorial de agentes de Extensión Agrícola, se apoyará con la contratación de agentes técnicos para tener una mayor cobertura en la Región del Trifinio.

o) Liquidar los fondos asignados, dentro de los sesenta días de finalizado presente el Convenio Administrativo."

QUINTA: El presente Addendum formará parte integral del Convenio de Cooperación Técnica número veintitrés guión dos mil once (23-2011), de fecha veinticuatro de agosto de dos mil once.

SEXTA: Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, convenimos que salvo la modificación que establece el presente Addendum, las demás estipulaciones del Convenio de Cooperación Técnica número veintitrés guión dos mil once (23-2011), de fecha veinticuatro de

agosto de dos mil once, no sufren modificación ni ampliación alguna y conservan plena vigencia.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. Nosotros los otorgantes, en las calidades en que respectivamente actuamos, aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Addendum, el cual es leído íntegramente por los comparecientes, y enterados de su contenido, valor, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (02) originales contenidos en cinco (05) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

ELMER ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

JULIÁN MUÑOZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Nacional de Guatemala
Comisión Trinacional del Plan Trifinio

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE LA SECCIÓN DE ARCHIVO
Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 194-2011

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 24 de agosto de 2011.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las doce (12) cláusulas que contiene el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL ONCE (23-2011), A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, MAGA, Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE LA COMISIÓN TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO –CTPT-; PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD DEL TERRITORIO EN ATENCIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA REGIÓN DEL TRIFINIO.**

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO

Ing. Juan Alfonso De León García
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERIA Y ALIMENTACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
REP. DE GUATEMALA

Ing. Agr. Alfredo de Jesús Orellana Mejía
VICEMINISTRO DE SANIDAD
AGROPECUARIA Y REGULACIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL ONCE (23-2011), A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, MAGA, Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE LA COMISIÓN TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO –CTPT-; PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD DEL TERRITORIO EN ATENCIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA REGIÓN DEL TRIFINIO.

En la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de agosto de dos mil once, **NOSOTROS: JUAN ALFONSO DE LEÓN GARCÍA**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio; me identifico con la cédula de vecindad número de orden B guión dos (B-2) y de registro mil setecientos sesenta y uno (1,761), extendida por el Alcalde Municipal de Santa Lucía Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, actúo en mi calidad de **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA y ALIMENTACIÓN**, como lo acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: **a)** Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento, número diecisiete (17) de fecha veinticinco de febrero de dos mil diez; **b)** Acta de toma de posesión número treinta y uno guión dos mil diez (31-2010), de fecha veinticinco de febrero de dos mil diez; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida número doce guión noventa de la zona trece, Edificio Monja Blanca, de esta ciudad capital; por otra parte **FEDERICO EDUARDO FRANCO CORDÓN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Zootecnia, de este domicilio, me identifico por medio de la cédula de vecindad número de orden R guión diecinueve (R-19) y registro cuatro mil doscientos cincuenta y dos (4252) extendida en el municipio de Teculutan, departamento de Zacapa, actuó en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN TRIFINIO DE GUATEMALA**, conforme lo establecido en el artículo dieciséis, del Tratado suscrito entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, en el cual fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante decreto once guión noventa y nueve de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve y publicado en el Diario de Centro América el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve y el Acuerdo Vicepresidencial número cincuenta y cinco guión dos mil diez (55-2010), Nombramiento del Director Ejecutivo Nacional del Plan Trifinio para Guatemala, emitido en el ciudad de Guatemala del veinticinco de febrero de dos mil diez. Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación antes indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tenemos a la vista la documentación con que se acreditan las calidades con que actuamos, las que de conformidad con la ley y a nuestro juicio son suficientes para la celebración del presente **"CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA"**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Convenio se celebra con fundamento en lo que establecen: **a)** Los artículos 27 y29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República; **b)** Artículo7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; **c)** Convenio de la donación KfW, Convenio KfW/CTPT del treinta de abril de dos mil nueve, proyecto "Protección de Bosques Tropicales y Manejo de Cuencas, en la Región del Trifinio"; y **d)** El Tratado suscrito entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, en el cual fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante decreto once guión noventa y nueve de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve publicado en el diario de Centro América el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, conforme el Acuerdo Vicepresidencial número (55-2010), Nombramiento del Director Ejecutivo Nacional del Plan Trifinio para Guatemala, emitido en la ciudad de Guatemala el veinticinco de febrero de dos mil diez.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. El Ministerio de Agricultura. Ganadería y Alimentación es el ente oficial al encargado de formular y ejecutar participativamente la política de desarrollo agropecuario, hidrobiológico y de uso sustentable de los recursos naturales renovables, todo ello de conformidad con la ley, así como promover y velar por la aplicación de normas claras y estables en materia de las actividades agrícolas, pecuarias, hidrobiológicas y fitozoosanitarias, buscando la eficiencia y competitividad en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente, y que el Plan Trifinio promueve la construcción de un modelo de desarrollo territorial transfronterizo, participativo y transparente de la región trifinio, con el involucramiento activo de las comunidades, actores locales nacionales y regionales, que permita el desarrollo económico, social y ambiental y la preservación de la riqueza hídrica y biodiversidad de sus ecosistemas.

TERCERA: OBJETO. El presente Convenio de Cooperación Técnica tiene como objeto delimitar el trabajo en conjunto coordinado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA, y la Dirección Ejecutiva Nacional de la Comisión Trinacional del Plan Trifinio –CTPT-; donde converjan los esfuerzos y sinergias para fortalecer el acompañamiento, la asistencia técnica y los procesos de extensión rural en los territorios que comprende las áreas del trifinio que beneficien a los agricultores y pobladores, asimismo o los recursos naturales de la zona del trifinio, para la ejecución del proyecto "Protección de Bosques Tropicales y Manejo de Cuencas en la Región del Trifinio".

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES SIGNATARIAS. Para lograr el objetivo del presente Convenio de Cooperación Técnica, las partes asumen las responsabilidades siguientes:

I. DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN:

a) Proporcionar el acompañamiento técnico en la elaboración de los planes operativos de los proyectos, planes de finca y actividades a ejecutar.

b) Propiciar y fortalecer la participación de grupos organizados para que puedan acceder a los beneficios que impulse El Plan Trifinio así como del Programa Bosques Tropicales y Protección de la Cuenca en la Región del Trifinio.

c) Mantener comunicación constante con las oficinas administrativas para el intercambio de información.

d) Propiciar Asistencia Técnica a los beneficiarios de los proyectos que impulse El Plan Trifinio, bajo el enfoque de manejo de cuencas y con la coordinación de la delegación del Departamento de Cuencas Hidrográficas del MAGA.

e) Los Jefes de las Sedes Departamentales en coordinación con la agencia de Extensión Departamental, con la coordinación de la delegación del Departamento de Cuencas Hidrográficas del MAGA, serán los encargados de asignar los agentes de extensión que participen en las actividades que impulse El Plan Trifinio.

II. DEL PLAN TRIFINIO:

a) La Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio velará porque los montos de la cooperación financiera de contrapartida, fondos no [illegible] ejecutados conforme los destinos

específicos, con eficacia y transparencia necesaria.

b) Aportar las capacidades técnicas de todos los proyectos que operan en la región del Trifinio y que coordina El Plan Trifinio.

c) Proveer de equipo e insumos a los técnicos que se incorporen y formen parte del seguimiento y acompañamiento del Proyecto Protección de Bosques Tropicales y Manejo de Cuencas en la Región del Trifinio, así como los que en el futuro se consideren.

d) Coordinar la preparación de los planes operativos de los proyectos a ejecutar en el marco de la cooperación.

e) Brindar apoyo financiero en el seguimiento de proyectos agrícolas, ganaderos y ambientales, que se están ejecutando en el territorio Trifinio.

f) Apoyar al MAGA en todos los temas de capacitación en servicio.

g) Poner a disposición del MAGA las instalaciones técnico administrativas de la oficina territorial.

h) En los territorios que el MAGA no tiene cobertura territorial de agentes de Extensión Agrícola, se apoyará con la contratación de agentes técnicos para tener una mayor cobertura en la Región del Trifinio.

QUINTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN. La Coordinación general de las actividades previstas en el presente convenio, estará a cargo de los Jefes de las Sedes Departamentales del MAGA, el Jefe del Departamento de Cuencas Hidrográficas del MAGA, y del Coordinador de la Oficina Territorial de Guatemala del Plan trifinio. Las entidades y personas antes indicadas, a solicitud de una de las partes se reunirán cuando estime necesario.

SEXTA: ASESORÍA TÉCNICA DE ESPECIALISTAS. Dentro del marco del compromiso del convenio, se contará con la asesoría de los equipos de especialistas de los diferentes proyectos de el Plan Trifinio.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES. Las modificaciones y ampliaciones del presente Convenio de Cooperación Técnica, se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el acuerdo al que se llegue se formalizará mediante el Addendum respectivo, el cual pasará a formar parte integral del presente convenio.

OCTAVA: CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en el presente convenio, se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el acuerdo al que se llegue se formalizará mediante el Addendum respectivo, el cual pasará a formar parte integral del presente convenio.

NOVENA: CONTROVERSIAS. Cualquier duda o controversia surgida en la aplicación e interpretación del presente convenio, se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el acuerdo al que se llegue se formalizará mediante el Addendum respectivo, el cual pasará a formar parte integral del presente convenio.

DÉCIMA: PLAZO. El plazo del presente convenio será a partir de su aprobación por Acuerdo Ministerial y vencerá el treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Dicho plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, debiéndose para el efecto suscribir el addendum respectivo, el cual formará parte del presente convenio

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN. El presente convenio puede darse por terminado por cualquiera de las razones siguientes:

a) Por finalización del plazo.

b) Por mutuo acuerdo de las partes.

c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.

d) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. En tales circunstancias las partes no incurrirán en incumplimiento, ni responsabilidad alguna.

e) Por decisión unilateral del MAGA.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos íntegramente el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio. Leído por los otorgantes lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos; haciendo constar que queda contenido en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño oficio, con el membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, impresas únicamente en su anverso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO

JUAN ALFONSO DE LEÓN GARCÍA
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL
Plan Trifinio
"Agua sin fronteras"
El Salvador - Guatemala - Honduras
PLAN TRIFINIO GUATEMALA

FEDERICO EDUARDO FRANCO CORDÓN
Director Ejecutivo del Plan
Trifinio Guatemala

CONTRATO
DE
APORTE
FINANCIERO

Contrato de Aporte Financiero

celebrado el 7 de junio 2010

entre el

KfW, Frankfurt am Main,
("KfW")

y

Comisión Trinacional del Plan Trifinio - CTPT
("Beneficiario")

por valor de

EUR 12.000.000,00

- Programa de Manejo de Cuencas en Trifinio -

En base al convenio firmado el 30 de abril de 2009 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y la Comisión Trinacional del Plan Trifinio - en adelante denominada indistintamente "el Beneficiario" o la CTPT - sobre Cooperación Financiera ("Convenio Intergubernamental"), el Beneficiario y el KfW celebran el siguiente Contrato de Aporte Financiero:

Artículo 1

Monto y finalidad

1.1 El KfW concede al Beneficiario un aporte financiero hasta

EUR 12.000.000,00

~~EUR 12.000.00,00~~

Este aporte no es reembolsable, salvo lo dispuesto en el artículo 3.2.

1.2 El Beneficiario utilizará el aporte financiero exclusivamente para la co-financiación de las actividades de planificación regional, incentivos para la protección y gestión sostenible de los recursos naturales y servicios de asesoría del Programa de Manejo de Cuencas en Trifinio ("Proyecto"), destinando los fondos en primer lugar al pago de los costos en divisas. El Beneficiario y el KfW fijarán por acuerdo separado los detalles del Proyecto así como los bienes y servicios a financiar con cargo al aporte financiero.

1.3 Los impuestos y las demás contribuciones públicas a pagar por el Beneficiario así como los derechos de importación no serán financiados con cargo al aporte financiero.

Artículo 2

Desembolso

2.1 El KfW desembolsará el aporte financiero de acuerdo con el avance del Proyecto y a solicitud del Beneficiario. El Beneficiario y el KfW determinarán por acuerdo separado el procedimiento de desembolso y particularmente la forma en que deberá comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados.

2.2 El KfW podrá negarse a efectuar desembolsos después del 31 de diciembre de 2015.

Artículo 3

Suspensión de los desembolsos y reembolso

3.1 El KfW sólo podrá suspender los desembolsos en caso de que

a) el Beneficiario no cumpla sus obligaciones de pago con el KfW en las respectivas fechas de vencimiento;

b) no se cumplan obligaciones resultantes de este Contrato o de los acuerdos separados al mismo;

c) el Beneficiario no pueda comprobar la utilización convenida de los fondos desembolsados, o

d) se produzcan circunstancias excepcionales que impidan o pongan seriamente en peligro la ejecución, la operación o el objetivo del Proyecto.

3.2 Si una de las circunstancias mencionadas en los literales b) o c) del artículo 3.1 se hubiera producido y no hubiera sido eliminada dentro de un plazo fijado por el KfW y que deberá ser por lo menos de 30 días, el KfW podrá

a) en caso del artículo 3.1 b), exigir el reembolso inmediato de todas las cantidades desembolsadas;

b) en caso del artículo 3.1 c), exigir el reembolso inmediato de aquellas cantidades cuya utilización convenida no pueda ser comprobada por el Beneficiario.

Artículo 4

Gastos y contribuciones públicas

El Beneficiario se hará cargo de todos los impuestos y demás contribuciones públicas causados fuera de la República Federal de Alemania en relación con la conclusión y ejecución del presente Contrato, así como de los gastos de transferencia y conversión relacionados con el desembolso de los fondos de los aportes financieros.

Artículo 5

Declaraciones contractuales y representación

5.1 El Secretario Ejecutivo Trinacional de la CTPT y las personas que él haya nombrado al KfW y que estén legitimadas mediante especímenes de firmas certificados por él, representarán al Beneficiario a los efectos de la ejecución de este Contrato. El poder de representación sólo quedará anulado cuando el KfW haya recibido una revocación expresa de parte del respectivo representante autorizado del Beneficiario.

5.2 Cualesquiera modificaciones o ampliaciones del presente Contrato así como otras declaraciones y comunicaciones que las partes contratantes hagan en relación con este Contrato, deberán tener forma escrita. Las declaraciones y comunicaciones se considerarán recibidas tan pronto como hayan llegado a la dirección de la parte contratante correspondiente indicada a continuación u otra dirección de una parte comunicada a la otra:

Para el KfW: KfW
Postfach 11 11 41
60046 Frankfurt am Main
República Federal de Alemania
Fax: +49 69 7431-2944

Para el Beneficiario: Comisión Trinacional del Plan Trifinio 3ª
Calle Poniente No. 5147
Colonia Escalón, San Salvador
El Salvador, Centro América
Tel. (503) 2264 – 3619
Fax: (503) 2264 – 3621

Artículo 6

El Proyecto

6.1 El Beneficiario,

a) preparará, ejecutará, operará y mantendrá el Proyecto observando los reconocidos principios financieros y técnicos así como de acuerdo, en lo esencial, con la concepción del Proyecto acordada con el KfW;

b) adjudicará los suministros y servicios a financiar con cargo al aporte financiero de acuerdo con lo establecido en el acuerdo separado a este contrato de aporte financiero;

c) garantizará la financiación total del Proyecto y comprobará ante el KfW, cuando éste lo solicite, la cobertura de los gastos no financiados con este aporte financiero; para este efecto, pero no exclusivamente el beneficiario se compromete a aportar un monto proveniente de fondos nacionales de los tres países de El Salvador, Guatemala y Honduras hasta por US $ 300,000.00 por año por país, durante la duración del programa.

d) llevará o hará llevar libros y documentos en los que se señalen claramente todos los gastos por concepto de bienes y servicios para el

Proyecto así como los bienes y servicios financiados con cargo a este aporte financiero;

e) facilitará en todo momento a los encargados del KfW la inspección de estos libros y de todos los demás documentos importantes para la ejecución y la operación del Proyecto, así como la visita al Proyecto y a todas las instalaciones relacionadas con el mismo;

f) facilitará todos los datos e informes solicitados por el KfW sobre el Proyecto y su futuro desarrollo y

g) informará al KfW inmediatamente y por iniciativa propia de cualquier circunstancia que impida o ponga seriamente en peligro la ejecución, la operación o el objetivo del Proyecto.

6.2 El Beneficiario y el KfW definirán los detalles en relación con el artículo 6.1 por acuerdo separado.

6.3 En lo que respecta al transporte de los bienes a financiar con cargo al aporte financiero, se aplicarán las disposiciones del Convenio Intergubernamental firmado el 30 de abril de 2009 que el Beneficiario conoce.

Artículo 7

Disposiciones varias

7.1 El Beneficiario cuidará de que las personas encargadas por él de la preparación y ejecución del proyecto, la adjudicación de los suministros y servicios a financiar y la solicitud de desembolsos con cargo al aporte financiero no exijan, acepten, efectúen, concedan, prometan o se hagan prometer pagos ilegales u otras ventajas en relación con el desempeño de estas tareas.

7.2 El Beneficiario facilitará al KfW a primera solicitud y de forma inmediata todas las informaciones y documentos que el KfW necesite para el cumplimiento de sus obligaciones de prevenir el blanqueo de capital y la financiación del terrorismo, así como para el monitoreo continuo de la relación comercial con el Beneficiario, que es necesario para este fin.

7.3 En caso de que una disposición de este Contrato fuera inoperante, tal hecho no afectaría a las demás disposiciones. El eventual vacío que se produjera como consecuencia de ello, se llenaría mediante un arreglo de acuerdo con el objetivo de este Contrato.

7.4 El Beneficiario no podrá ceder o pignorar los derechos resultantes de este Contrato.

7.5 Este Contrato estará sujeto al derecho vigente en la República Federal de Alemania. El lugar de cumplimiento será Frankfurt am Main.

7.6 Las relaciones jurídicas creadas entre el KfW y el Beneficiario en virtud del presente Contrato cesarán al término de la vida útil del Proyecto, pero a más tardar 15 años después de la firma de este Contrato.

Conformes las partes con el contenido del presente Contrato de Aporte Financiero, se firman dos originales en español.

Frankfurt am Main, el 7 de junio 2010

KfW

San Salvador, el 31 de mayo 2010

CTPT

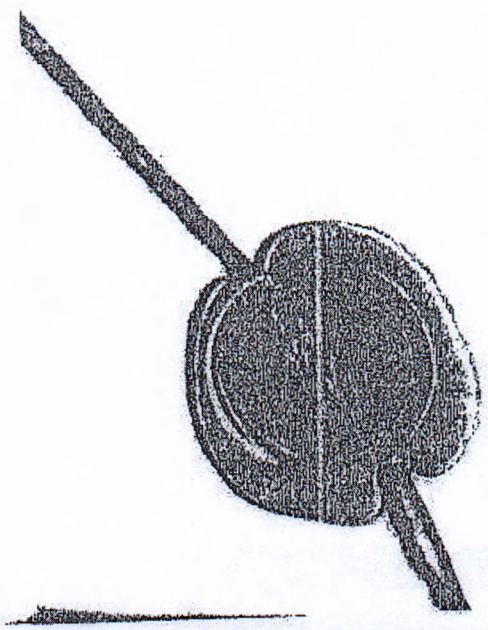

CONVENIO

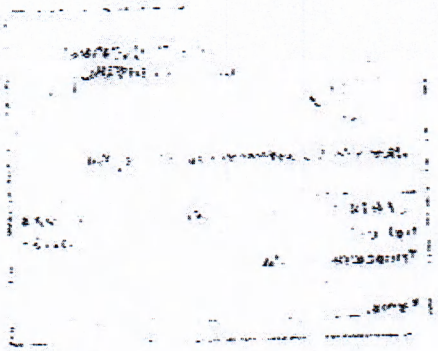

Convenio

entre

el Gobierno de la República Federal de Alemania

y

la Comisión Trinacional del Plan Trifinio (CTPT)

sobre

Cooperación Financiera

"Protección de Bosques Tropicales y Manejo de Cuencas
en la Región Trifinio"

El Gobierno de la República Federal de Alemania

y

la Comisión Trinacional del Plan Trifinio,

en adelante CTPT,

en el espíritu de las relaciones amistosas existentes entre la República Federal de Alemania y la CTPT,

deseando consolidar e intensificar estas relaciones amistosas por medio de una cooperación financiera entre ambas Partes,

conscientes de que el mantenimiento de estas relaciones constituye la base del presente Convenio,

con el propósito de contribuir al desarrollo social y económico en la región de Trifinio,

con referencia al compromiso de la Embajada de la República Federal de Alemania en San Salvador (Nota Verbal Ref.: WZ 440.00/4) del 5 de agosto de 2008 –

han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

(1) El Gobierno de la República Federal de Alemania otorgará a la CTPT la posibilidad de obtener del Kreditanstalt für Wiederaufbau – Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW) una aportación financiera no reembolsable por un valor de hasta 12.000.000,- EUR (en letras: doce millones de euros) para el proyecto "Protección de Bosques Tropicales y Manejo de Cuencas en la Región Trifinio", si dicho proyecto, después de examinado, resulta digno de apoyo y se ha determinado y confirmado que en cuanto proyecto de protección ambiental o de infraestructura social o en cuanto fondo de garantía de crédito para pequeñas y medianas empresas o en cuanto medida de autoayuda orientada a combatir la pobreza o en cuanto medida destinada a mejorar la situación social de la mujer reúne las condiciones especiales necesarias para ser fomentado a través de una aportación financiera.

(2) El proyecto mencionado en el párrafo 1 puede ser reemplazado de mutuo acuerdo entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y la CTPT por otro proyecto de protección ambiental o de infraestructura social o por un fondo de garantía de crédito para pequeñas y medianas empresas o una medida de autoayuda orientada a combatir la pobreza o una medida destinada a mejorar la situación social de la mujer, si reúne las condiciones especiales necesarias para ser fomentado a través de una aportación financiera.

(3) En caso de que el Gobierno de la República Federal de Alemania otorgue en un momento posterior a la CTPT la posibilidad de obtener del KfW nuevas aportaciones financieras para la preparación del proyecto especificado en el párrafo 1 o nuevas aportaciones financieras para medidas complementarias necesarias a efectos de la realización y atención del proyecto especificado en el párrafo 1, se aplicará el presente Convenio.

Artículo 2

(1) El empleo de la suma especificada en el Artículo 1, párrafo 1, las condiciones de su concesión y el procedimiento de adjudicación de encargos se fijarán por el contrato de financiación que habrá de concertarse entre el KfW y el receptor de la aportación financiera, contrato que estará sujeto a las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania.

(2) La suma mencionada en el Artículo 1, párrafo 1, no se autorizará si el respectivo contrato de financiación no se concierta dentro de un plazo de ocho años, contado a partir del año de autorización del compromiso. Para el monto en cuestión el plazo concluirá el 31 de diciembre de 2016

Artículo 3

La CTPT procurará que la concertación y ejecución del contrato mencionado en el Artículo 2, párrafo 1 queden eximidas de impuestos y demás gravámenes en los países accionistas de la CTPT.

Artículo 4

Respecto a los transportes marítimos, terrestres y aéreos de personas y mercancías resultantes de la concesión de la aportación financiera, la CTPT procurará que se permita a los pasajeros y proveedores elegir libremente entre las empresas de transporte, que no se adopten medidas que excluyan o dificulten la participación en pie de igualdad de las empresas de transporte con sede en la República Federal de Alemania y que se otorguen y soliciten en su caso las autorizaciones necesarias para la participación de dichas empresas.

Artículo 5

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma.

Hecho en San Salvador, el 30. IV. 2009, en dos ejemplares, en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la
República Federal de Alemania

Por la Comisión Trinacional
del Plan Trifinio

ACTA DE ACUERDO

ACTA DE ACUERDO

Evaluación conjunta del Programa "PROTECCION DE BOSQUES TROPICALES Y MANEJO DE CUENCAS EN LA REGION DEL TRIFINIO"
9 al 17 de noviembre de 2009.

En el marco del Convenio de Cooperación Financiera suscrito entre la CTPT y el Gobierno de la República Federal de Alemania de fecha 30 de abril de 2009, en el período del 9 al 17 de noviembre del presente año se realizó una misión de evaluación conjunta CTPT-KfW de la propuesta del Programa "PROTECCION DE BOSQUES TROPICALES Y MANEJO DE CUENCAS EN LA REGION DEL TRIFINIO". En este contexto se visitaron potenciales zonas de intervención del programa en El Salvador y Guatemala, asimismo se realizaron varios intercambios con actores regionales a nivel de gobiernos nacionales, locales, municipios, mancomunidades, comunidades y beneficiarios de la Región del Trifinio. Además, se contó con la participación de la GTZ a través del Programa Bosque y Agua de la CTPT.

Al final de la misión se sostuvieron reuniones con la embajada alemana, Sr. Christian Stocks, Embajador. Además, con funcionarios de las Direcciones Ejecutivas Nacionales y Oficinas Territoriales nacionales de El Salvador y Guatemala, así como personal técnico y administrativo de la CTPT para analizar los resultados de la misión y tomar acuerdos para la implementación del programa.

Integraron la misión por parte de la CTPT: Julián Muñoz, Juan Carlos Montufar, Rolando Alberto, Omar Alas, Carlos Flores, Eduardo Martínez, Roderico Pineda, y por parte de KfW Stefan Rischar y Juergen Fechter. Por parte de la GTZ participaron Martin Schneichel y Wolfram Maennling (GTZ-GOPA).

1. **Objetivo superior**

   Contribución a la conservación de los recursos naturales en la región del Trifinio con enfoque ecosistémico para hacer frente a los efectos del cambio climático.

2. **Objetivo del Programa**

   Los actores de las subcuencas y de las áreas protegidas priorizadas por el programa practican un manejo sostenible de los recursos naturales.

   Los detalles de los resultados y los indicadores, las medidas y los supuestos se presentan en el Marco Lógico (Anexo 1).

3. **Área del proyecto**

El Área del proyecto está definida por subcuencas y áreas protegidas. Con fines de optimizar el impacto del programa se acordó focalizar las intervenciones en un máximo de 15 subcuencas prioritarias (5 por país) y en 7 áreas protegidas, de las cuales una es trinacional y 6 nacionales (2 por cada país).

La CTPT se compromete a proponer al KFW, para su No Objeción, la priorización de las zonas de intervención y áreas protegidas del Programa, con base a criterios socio ambientales. Esta propuesta será presentada a más tardar a finales de enero del 2010.

4. **Resultados y medidas previstas**

Resultado / Componente 1:

Fortalecida la gestión ambiental de las municipalidades e instituciones en las áreas intervenidas del Programa en la Región del Trifinio.

Principales medidas previstas:
- Ordenamiento territorial
- Equipamiento
- Sistemas de Vigilancia
- Pequeñas obras de mitigación
- Capacitación

Resultado / Componente 2:

Funciones de los recursos naturales de las subcuencas priorizadas se consolidan y fortalecen.

Principales medidas previstas:
- Ganadería sostenible
- Sistemas agroforestales
- Conservación y regeneración de bosques
- Beneficios mejorados de café

Resultado / Componente 3:

Áreas protegidas priorizadas se consolidan y cumplen con sus objetivos y funciones.

Medidas principales previstas:

- Delimitación y demarcación de límites de las Areas Protegidas
- Infraestructura y equipamiento
- Comunicación y Difusión
- Estudios Técnicos
- Catastro

5. Instrumentos de fomento

Para fomentar las medidas previstas se contemplan los siguientes instrumentos:

- Financiamiento de inversiones en infraestructura, equipamiento y estudios técnicos.
- Financiamiento de incentivos en especie: insumos, materiales, y equipos.
- Financiamiento de incentivos para obras comunitarias.
- Co-financiamiento a instituciones nacionales de asistencia técnica y costos de implementación dirigido a grupos meta.
- Financiamiento de servicios de consultoría y coordinación del proyecto.

1. Incentivos

1.1 Incentivos para la conservación de Bosques: Se reconocerán incentivos a las comunidades y propietarios que participan en la implementación de actividades de conservación de bosques en subcuencas priorizadas, con la participación conjunta de las municipalidades e instituciones nacionales. Los incentivos capitalizados por la conservación servirán a las comunidades para facilitar el co-financiamiento de obras de interés comunitario, prioritariamente de agua y saneamiento básico, en conjunto con las municipalidades. Para las comunidades se define un incentivo de hasta US$100.00 por hectárea conservada por año durante un período de 3 años.

Los propietarios privados serán incentivados con apoyo a la gestión, asistencia y estudios técnicos para el manejo de sus bosques.

1.2 Incentivos para sistemas agroforestales: Se reconocerán incentivos en especie a productores que implementen sistemas agroforestales por medio de la dotación de materiales, insumos y equipos. El monto de incentivos calculado por productor es de hasta US$350.00/Ha en 3 años.

1.3 Incentivos para ganadería sostenible: Se reconocerán incentivos en especie a ganaderos que implementan módulos pecuarios por medio de la dotación de materiales, insumos, equipos. El monto de incentivos calculado por productor es hasta US$500.00 por hectárea, para lo cual el productor deberá liberar áreas para regeneración del bosque en una relación de 1 a 1 con respecto al área intervenida.

1.4 La CTPT elaborará la guía de incentivos en donde se establecerán los criterios para el otorgamiento de los incentivos para cada caso (o tipo de grupo meta), tomando en cuenta el impacto en las subcuencas intervenidas.

2. Financiamiento de infraestructura, equipamiento y estudios técnicos.

En el marco del fortalecimiento de las capacidades de ordenamiento territorial de las municipalidades e instituciones se financiarán las inversiones priorizadas por ellos, con fines de ordenamiento territorial, planes de manejo de subcuencas, alerta temprana, incendios, equipamiento para monitoreo y vigilancia ambiental, así como pequeñas obras de adaptación a los efectos del cambio climático. En las áreas protegidas se apoyará en la delimitación y demarcación a nivel de campo, estudios técnicos, infraestructura y equipamiento.

3. Financiamiento de asistencia técnica

Para la asistencia técnica necesaria para la implementación de los componentes, se recurrirá en primer lugar a las capacidades de las instituciones nacionales competentes (Por El Salvador: MAG-CENTA-MARN-VMVDU; por Guatemala: MAGA-MARN-INAB-CONAP-SEGEPLAN; y por Honduras SAG-ICF-MGJ-SERNA y otros que se requieran). Se co-financiarán los costos operativos y personal técnico adicional necesario para asegurar los servicios a los grupos meta.

4. Financiamiento de costos de coordinación del programa

Con cargo a la cooperación financiera se financiará una parte del personal adicional necesario para la implementación del programa incluyendo:

- 1 coordinador de proyecto
- 2 auxiliares administrativos
- 2 técnicos de planificación, seguimiento y evaluación
- 3 especialistas (1 para cada componente)
- 2 Personal de apoyo
- Costos operativos

Con cargo a la contrapartida de la CTPT (países) se contratarán 9 técnicos de campo ubicados en las oficinas territoriales.

6. **Servicios de Consultoría**

El programa requiere para su debida implementación de un acompañamiento a través de servicios de consultoría especializada.

La CTPT licitará los servicios de consultoría. La adjudicación de los servicios de consultoría será a través de una licitación pública internacional según las Normas del KfW al respecto. El KfW financiará los servicios de un agente de adjudicación para que apoye a la CTPT en todo el proceso de licitación, evaluación y adjudicación.

El KfW hará una propuesta para los Términos de Referencia para los servicios de consultoría a ser licitados, la cual se consensuará con la CTPT.

La CTPT firmará el contrato de consultoría con la empresa que saldrá ganadora del proceso de licitación.

7. **Implementación**

El programa se ejecutará bajo la modalidad de programa abierto.

La conducción estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva Trinacional con el apoyo de la Unidad Técnica Trinacional y de la Unidad Administrativa Trinacional.

La ejecución estará a cargo de una unidad de coordinación adscrita a la Gerencia Técnica Trinacional, integrada por el coordinador del proyecto, los 3 especialistas de componentes y el consultor de apoyo, así como del personal asignado en las oficinas territoriales de la UTT.

Entre las funciones principales de la Unidad de Coordinación estarán:
- La coordinación y supervisión general de la implementación del Programa,
- La Coordinación de la planificación del programa (Marco Lógico, POG, POAs),
- Monitoreo y seguimiento de la ejecución,
- Coordinación y elaboración de los informes periódicos de avance a ser presentados a la SET y al KfW.

Entre las funciones principales de la Unidad Administrativa Trinacional estarán:

- Manejo del fondo de disposición
- Registro y seguimiento contable y financiero.
- Licitación y adquisición de bienes y servicios a ser financiados con fondos de la Cooperación Financiera – CF,
- Preparar informes de ejecución financiera para la SET y KFW.

La coordinación del proyecto con los demás proyectos (PTCARL, Hortalizas-CATIE; PROTCAFES; APTM; y Bosques y Agua GTZ, entre otros) de la CTPT en el territorio del Trifinio, se hará a través de las reuniones de Coordinación e Intercambio realizadas cada 2 meses por la UTT (GRITO CTPT).

Otros mecanismos de coordinación y seguimiento se utilizarán a nivel trinacional para el monitoreo del programa, tales como las reuniones trimestrales de la SET, las reuniones anuales de seguimiento de cooperantes del Trifinio y las reuniones anuales de la CTPT.

La implementación con los municipios, comunidades, instituciones se realizará por medio de convenios de cooperación, con la participación de su personal técnico y del personal adicional que se contrate por el programa según las necesidades.

Al inicio del programa se elaborará un Plan Global de Inversiones para los 5 años de ejecución. Anualmente se elaborarán planes operativos que incluirán los planes anuales para adquisición de insumos, materiales y otros destinados a los incentivos. Ambos instrumentos serán aprobados por la Secretaría Ejecutiva Trinacional y requieren de la No Objeción del KFW.

Se elaborará un Manual Operativo del Programa que será aprobado por la Secretaría Ejecutiva Trinacional con la No Objeción del KFW.

8. Articulación del Programa con la Cooperación Técnica de la GTZ (Programa Bosques y Agua)

En el marco de las acciones de fortalecimiento de la CTPT, la GTZ facilitará la información socio económica y ambiental de las zonas de relevancia para la recarga hídrica en la región. Asimismo, facilitará modelos de manejo sostenible de recursos naturales (Bosques como Ecosistemas, Sistemas Agroforestales, Sistemas Silvopastoriles) a nivel de unidades de producción (fincas, cooperativas), con énfasis especial en la ganadería sostenible. Esta información será considerada por el Programa para fines de la planificación de las intervenciones. Asimismo, se aprovechará la experiencia de la GTZ en el monitoreo de los impactos, en la gestión local del riesgo a nivel municipal (RyGrac Guatemala, El Salvador – Gestión de Riesgo). Además, el Programa tendrá acceso a la información y experiencia generadas por la GTZ en la interacción y co-gestión, en la planificación, implementación y monitoreo de proyectos con actores institucionales (gobierno municipales, ministerios sectoriales), ONGs y asociaciones de productores, a nivel de redes, para la implementación del mismo.

9. Fondo de Disposición

La modalidad de desembolso será a través de un Fondo de Disposición. El fondo de disposición será administrado por la Unidad Administrativa Trinacional.

Además, la CTPT contratará anualmente los servicios de un auditor con cargo al aporte financiero (Inversión), según los términos de referencia estándares del KfW para tales casos.

Las solicitudes de realimentación del fondo de disposición requieren de la No Objeción del Consultor de apoyo.

Los detalles del manejo de este fondo serán establecidos por el Departamento de Desembolsos del KfW y serán incluidos en el Acuerdo Separado.

10. Manual Operativo

El manual operativo se elaborará al inicio del programa por la UTT y la UAT. El manual será aprobado por la SET y requiere de la no-objeción del KfW. El documento, entre otros, reglamentará la estructura funcional del Programa, las funciones y responsabilidades de los actores del Programa; establecerá el marco para el manejo financiero de los fondos, según lo establecido en el Acuerdo Separado, regulará la licitación y adquisición de bienes y servicios y especificará las obligaciones de información.

Para la adquisición de bienes y servicios el manual se basará en las normas de la CTPT, siempre que no contradigan las Normas del KfW al respecto.

Para adquisiciones de bienes y servicios cuyo valor sobrepasara según la estimación del consultor principal el monto de 80.000 Eur. las bases de licitación, la propuesta de adjudicación y el respectivo contrato, requieren de la no objeción previa del KfW.

11. Costos, Financiamiento y Duración

El costo total del programa se estima en 16.7 millones de Eur. El KfW financiará un monto de 12 millones de Eur. para inversiones y costos administrativos (Inversión). La CTPT con fondos de los países aportará un monto de 1.52 millones de Eur, de los cuales Eur. 509 mil es el aporte de cada país, equivalente a Eur. 102 mil por país por año. Los beneficiarios contribuirán con un monto de 2.0 millones de Eur. en especie El resto serán contribuciones de los municipios, organizaciones y proyectos en la región. La duración del programa será de 5 años.

El KfW agradece a la CTPT por la excelente colaboración en la evaluación del Programa.

La misión del KfW deja constancia de que todos los acuerdos tomados están sujetos a la aprobación de la Gerencia del Banco y del Gobierno Alemán.

San Salvador, El Salvador, 17 de noviembre de 2009.

Stefan Rischar
KfW

Julián Muñoz Jiménez
SET

Christof Kuechemann
Director Residente
GTZ El Salvador

ACTA FINAL DE NEGOCIACIONES

Acta final

de las Negociaciones sobre la Cooperación para el Desarrollo

entre el Gobierno de la República de Guatemala y

el Gobierno de la República Federal de Alemania

Ciudad de Guatemala, 17 y 18 de noviembre de 2008

Del 17 al 18 de noviembre de 2008 se celebraron en la Ciudad de Guatemala las Negociaciones Intergubernamentales sobre la cooperación para el desarrollo entre la República de Guatemala y la República Federal de Alemania. La Delegación guatemalteca fue presidida por la Dra Karin Slowing Umaña, Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). La Delegación alemana fue presidida por la Sra Karin Kortmann, Secretaria de Estado Parlamentario del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ). Las listas de los integrantes de las dos delegaciones se incluyen como anexo 1 y 2 a la presente Acta final.

Las negociaciones se celebraron en el espíritu de amistad, franqueza y comprensión que caracteriza la cooperación entre ambos países. En base a los resultados de las Consultas preliminares y los documentos entregados, compartieron sus análisis referente a la situación política, económica y social de Guatemala. Se pusieron de acuerdo sobre la utilización de los fondos disponibles y el futuro desarrollo de la cooperación.

1. Diálogo Político

El Gobierno alemán recordó que la victoria electoral del Presidente Álvaro Colóm ha despertado grandes esperanzas en los sectores más desfavorecidos, la sociedad civil e incluso en la comunidad de la cooperación internacional. Felicitó al Gobierno guatemalteco por haber realizado importantes esfuerzos para impulsar reformas estratégicas, particularmente en el sector de la seguridad, la política fiscal y la inclusión social de los sectores más desfavorecidos.

Ambas Partes coincidieron en que un año después de haber asumido el mandato, los retos siguen siendo muy grandes. Por lo tanto será necesario llevar adelante los procesos de reforma con firmeza e intensivar aún más los respectivos esfuerzos para fortalecer el estado de derecho, la cohesión social y la educación. Alemania está dispuesta de aumentar su cooperación significativamente para apoyar al Gobierno guatemalteco en este proceso. Además, propone fortalecer el diálogo sobre temas cruciales como la gobernabilidad democrática, estrategias para alcanzar el pleno respeto de los derechos humanos, seguridad ciudadana, políticas de redistribución para la cohesión social, la gestión sostenible del sistema educativo, el fomento de la descentralización y la participación ciudadana.

La Parte guatemalteca confirmó que los temas mencionados coinciden con los objetivos del Gobierno de la República de Guatemala. Saludó la disposición alemana de apoyar los respectivos esfuerzos y demostró su interés de profundizar el diálogo.

El Gobierno guatemalteco se siente comprometido de hacer todo lo posible para garantizar la seguridad de todos los cooperantes de la cooperación alemana, particularmente los que trabajan en áreas críticas.

Dentro de los instrumentos financieros mencionados están, entre otros:

IKLU: Fondo de la Cooperación Financiera alemana con carácter de préstamos, para apoyar proyectos en el tema de cambio climático.

BCIE: Apoyo a proyectos de energía renovable y eficiencia energética, con financiamiento del Gobierno alemán.

La Parte guatemalteca recalcó que la cooperación en proyectos de adaptación y mitigación al cambio climático deben basarse en los indicadores de desarrollo humano, justicia ambiental, deuda ecológica y los derechos naturales insatisfechos de la mayoría de los guatemaltecos, especialmente poblaciones indígenas rurales y entre ellas mujeres y niños.

5.3. Cooperación Regional

5.3.1. Trifinio
Bosques Tropicales y Manejo de Cuencas en la Region Trifinio

El proyecto se coordinará a través de la Comisión Trinacional del Plan Trifinio (CTPT). Los enfoques serán la adaptación al cambio climático, el uso sostenible de los recursos naturales y el manejo transfronterizo de las cuencas hídricas, contribuyendo así en parte a la prevención de desastres naturales.

La Parte alemana informó que notificará oficialmente a la Comision Trinacional del Plan Trifinio sobre la asignación de 5.0 millones de euros a través de la Cooperación Financiera en calidad de donación.

Estos montos formarán parte de un solo programa trinacional con un total de 16.0 millones de euros de los cuales ya han sido asignados 7.0 millones de euros como Cooperación financiera no-reembolsable y 4.0 millones de euros como Cooperación técnica.

5.3.2. RyGRAC
Reconstrucción y Gestión del Riesgo en América Central después de la tormenta Stan

La Parte alemana felicitó al Gobierno de Guatemala por su apoyo y respaldo político e institucional en la realización de las actividades de reconstrucción y gestión del riesgo del RyGRAC en los municipios afectados por el Stan en Huehuetenango y San Marcos. Se espera que la metodología de análisis de riesgo que el RyGRAC elabora en conjunto con PROMUDEL y SEGEPLAN, será oficializado e implementado en los diferentes sectores y a nivel de los municipios para reducir futuros riesgos evitando que se implementen medidas de infraestructura en áreas de alto riesgo y sin la debida protección.

La Parte alemana se mostró complacida de que se ha contado con un significativo apoyo por parte de los municipios y comunidades para implementar con éxito las actividades de reconstrucción y gestión del riesgo del RyGRAC, y de que el Gobierno de Guatemala sigue apoyando los esfuerzos para lograr construir una política pública de Gestión del Riesgo.

- Socava la credibilidad de la cooperación para el desarrollo y su apoyo por la opinión pública y desvaloriza los esfuerzos de todos aquellos que obran por el desarrollo sostenible.
- Pone en riesgo la competencia abierta y transparente, basada en el precio y la calidad

Ambos Gobiernos cooperarán estrechamente con el fin de asegurar la transparencia, la rendición de cuentas y la honradez en la utilización de los fondos públicos, y de excluir posibles oportunidades para prácticas corruptas en su cooperación para el desarrollo.

7.4. Claúsulas

La Parte alemana señala que las asignaciones de Cooperación financiera y Cooperación técnica se anularán sin compensación, de no firmarse dentro de un plazo de 8 años después del año de la asignación el respectivo acuerdo de ejecución, es decir en el caso de la Cooperación financiera el contrato de préstamo o aporte financiero, y en el caso de la Cooperación técnica los contratos de ejecución. En el caso de las asignaciones hechas en el año 2008, este plazo expirará el 31 de diciembre del año 2016.

En caso de que uno o varios de los proyectos y programas mencionados no sean ejecutados o sólo ejecutados parcialmente podrán, de acuerdo mutuo entre ambos Gobiernos, ser reemplazados por otros proyectos o programas. El programa "PROEDUC V" mencionado en el punto 4.2.1 no pueden reemplazarse por otro proyecto o programa.

Ciudad de Guatemala, 18 de noviembre de 2008

Karin Slowing Umaña
Por la delegación del Gobierno
de la República de Guatemala

Karin Kortmann
Por la delegación del Gobierno de la
República Federal de Alemania

Alfredo Trinidad
Viceministro de Relaciones Exteriores
de la República de Guatemala
(Testigo de Honor)

Mazariegos, calle de por medio; de la estación 4 al punto observado 5 con rumbo 35°22'37" noroeste y distancia 2.44 metros, colinda con Julio Herrera Gordillo, calle de por medio; y para cerrar el polígono, de la estación 5 al punto observado 0 con rumbo 09°45'50" noroeste y distancia 14.87 metros, colinda con Julio Herrera Gordillo, calle de por medio; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Elder Alcides Ramírez Salazar, colegiado número 5409.

ARTÍCULO 2. Se faculta al Procurador General de la Nación para que en representación del Estado, comparezca ante los oficios de la Escribana de Cámara y de Gobierno a suscribir la escritura pública que formalice la constitución del derecho real de usufructo a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, en la cual también deberá comparecer el Representante Legal del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, usufructo que debe inscribirse en el Segundo Registro de la Propiedad.

ARTÍCULO 3. El usufructo a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo se constituye bajo las condiciones resolutorias siguientes:

a) El destino de la fracción de terreno usufructuada será utilizada exclusivamente para que continúen funcionando las instalaciones de la 17ª. Compañía de Bomberos Voluntarios con sede en el municipio y departamento de Huehuetenango.

b) Que con el cambio de destino para el cual se otorga el usufructo, se dará por terminado el mismo, volviendo la fracción identificada en el artículo 1., a disposición del Estado, sin necesidad de acción judicial, quedando a favor del mismo todas las mejoras que se le hayan introducido a dicho inmueble, sin derecho a compensación alguna.

c) El Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, será responsable de la administración, mejoramiento, conservación y mantenimiento de la fracción del inmueble objeto del presente Acuerdo, el cual estará sujeto a revisión y supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 4. La Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, faccionará el acta de entrega respectiva al Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

ÁLVARO COLOM CABALLEROS

Alfredo Del Cid Pinillas
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Carlos Larios Ochaíta
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(S-248-2011)-10-marzo

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar el Contrato de Aporte Financiero No. 2008 65 493 (Donación) suscrito el 7 de junio de 2010, entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau – Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW) y la Comisión Trinacional del Plan Trifinio.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 80-2011

Guatemala, 1 de marzo del 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece que Guatemala mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados, cuyo desarrollo económico, social y cultural, sea análogo al de Guatemala, con el propósito de encontrar soluciones apropiadas a sus problemas comunes y de formular conjuntamente, políticas tendientes al progreso de las naciones respectivas.

CONSIDERANDO:

Que el 7 de junio de 2010, el Kreditanstalt für Wiederaufbau – Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW) y la Comisión Trinacional del Plan Trifinio, suscribieron el Contrato de Aporte Financiero No. 2008 65 493 (Donación), destinado a financiar Programa "Protección de Bosques Tropicales y Manejo de Cuencas en la Región del Trifinio", hasta por un monto de doce millones de Euros (€ 12.000.000,00), de los cuales serán ejecutados hasta cuatro millones de Euros (€ 4.000.000,00) en territorio de Guatemala, teniendo como objetivos los enunciados en el Contrato respectivo; que el mismo se apega a las leyes y reglamentos vigentes y que todo convenio de donación debe ser aprobado por Acuerdo Gubernativo con el refrendo del Ministro de Finanzas Públicas, por lo que es necesario emitir la disposición legal por medio de la cual se apruebe.

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento con lo establecido en el artículo 53 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobación. Aprobar el Contrato de Aporte Financiero No. 2008 65 493 (Donación) suscrito el 7 de junio de 2010, entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau – Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW) y la Comisión Trinacional del Plan Trifinio, destinado a financiar Programa "Protección de Bosques Tropicales y Manejo de Cuencas en la Región del Trifinio", hasta por un monto de doce millones de Euros (€ 12.000.000,00), de los cuales serán ejecutados hasta cuatro millones de Euros (€ 4.000.000,00) en territorio de Guatemala, conforme los términos y condiciones establecidos en el mismo.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

ALVARO COLOM CABALLEROS

Alfredo Del Cid Pinillas
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Carlos Larios Ochaíta
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(S-245-2011)-10-marzo

CONTRATO DE APORTE FINANCIERO

Contrato de Aporte Financiero

celebrado el

entre el

KfW, Frankfurt am Main
("KfW")

y la

Comisión Trinacional del Plan Trifinio ("Beneficiario")

por valor de

EUR 200,000.00

Para Servicios de Expertos a ser prestados al Beneficiario en el marco del proyecto Protección de Bosques Tropicales y Manejo de Cuencas financiados con cargo a un fondo especial (Fondo de Estudios y Consultoría) 24327 puesto a disposición por el Gobierno alemán.

En base a la aprobación del Gobierno alemán de fecha 13 de junio 2008 y a solicitud del Beneficiario, el Beneficiario y el KfW celebran el siguiente Contrato de Aporte Financiero.

Artículo 1

Monto y finalidad del Aporte Financiero

1.1 El KfW concede al Beneficiario un aporte financiero de hasta

EUR 200,000.00.

Este aporte no es reembolsable, salvo lo dispuesto en el artículo 3.2.

1.2 El Beneficiario utilizará el aporte financiero exclusivamente para financiar los siguientes servicios de expertos:

Estudio de Factibilidad,
Auditoría del sistema interno de control y
Agente de licitación ("Servicios de Expertos").

1.3 El Beneficiario efectuará el total de la contribución de su contrapartida de forma puntual. El Beneficiario facilitará al KfW, a solicitud de éste, pruebas de las medidas tomadas al respecto.

1.4 Los impuestos y las demás contribuciones públicas a pagar por el Beneficiario así como los derechos de importación no serán financiados con cargo al aporte financiero.

Artículo 2

Desembolso

2.1 Por medio del presente, el Beneficiario autorizará al KfW a efectuar anticipos, pagos intermedios y pagos finales a los Consultores y al Agente de Licitaciones con cargo al aporte financiero. Los pagos se efectuarán de acuerdo con el avance de los Servicios de Expertos en base a las facturas originales presentadas al KfW (con copia al Beneficiario) y conforme a los Contratos a ser concluidos entre el Beneficiario y los Consultores y entre el Beneficiario y el Agente de Licitaciones, respectivamente. Dicha autorización del Beneficiario se considerará como solicitud de desembolso para los todos pagos arriba indicados.

2.2 Para pagos en otro moneda que la moneda contractualmente convenida ("Moneda Extranjera") el KfW debitará en la cuenta del Beneficiario el monto en euros incurrido por el KfW en la adquisición de la moneda extranjera, incluyendo gastos accesorios.

2.3 El KfW no se responsabilizará de ningún atraso causado por las instituciones bancarias intermediarias en el desembolso o en la transferencia de cualesquiera pagos del KfW. En caso de atrasos causados por el KfW, su responsabilidad se limitará al pago de los intereses devengados.

2.4 El KfW podrá negarse a efectuar desembolsos después del 30 de septiembre de 2009.

2.5 Los Contratos de Consultoría deberán contener una cláusula que estipule que cualquier reembolso, cobro de garantía u otros pagos exigibles de índole similar y cualquier indemnización de seguro deberán efectuarse, por cuenta del Beneficiario, a favor de la cuenta n° 38 000 000 00 (IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00) en el KfW, Frankfurt am Main (BIC/Código Internacional de Identificación Bancaria: KFWIDEFF; BLZ/Código Bancario: 500 204 00) El KfW abonará los pagos respectivos a la cuenta del Beneficiario.

Artículo 3

Suspensión de los desembolsos y reembolso

3.1 El KfW sólo podrá suspender los desembolsos en el caso de que:

a) el Beneficiario no cumpla sus obligaciones de pago con el KfW en las respectivas fechas de vencimiento,

b) no se cumplan obligaciones en virtud del presente Contrato,

c) el Beneficiario no pueda comprobar la utilización convenida de todos los fondos desembolsados, o

d) se produzcan circunstancias excepcionales que impidan o pongan seriamente en peligro la ejecución o el objetivo de los Servicios de Expertos,

e) los Contratos de Consultoría a concluirse entre el Beneficiario y los Consultores hayan sido violado, terminado o cancelado.

3.2 El KfW podrá exigir el reembolso inmediato del aporte financiero si una de las circunstancias mencionadas en el artículo 3.1 b) y c) se hubiera producido y no hubiera sido eliminada dentro de un plazo fijado por el KfW y que deberá ser por lo menos de 30 días. En el caso del artículo 3.1 c) la obligación de reembolso se limitará a aquellas cantidades cuya utilización convenida no pueda ser comprobada por el Beneficiario.

Artículo 4

Gastos y contribuciones públicas

El Beneficiario se hará cargo de todos los impuestos y demás contribuciones públicas causados fuera de la República Federal de Alemania en relación con la conclusión y ejecución del presente Contrato así como de los gastos de transferencia y conversión relacionados con el desembolso de los fondos del aporte financiero.

Artículo 5

Declaraciones contractuales y representación

5.1 El Secretario Ejecutivo Trinacional y las personas que él haya nombrado al KfW y que estén legitimadas mediante especímenes de firmas certificados por él, representarán al Beneficiario a los efectos de la ejecución de este Contrato. El poder de representación sólo quedará anulado cuando el KfW haya recibido una revocación expresa de parte del respectivo representante autorizado del Beneficiario.

5.2 Cualesquiera modificaciones o ampliaciones del presente Contrato y cualesquiera otras declaraciones y comunicaciones que las partes contratantes hagan en relación con este Contrato, deberán tener forma escrita. Las declaraciones y comunicaciones se considerarán recibidas tan pronto como hayan llegado a la dirección de la parte contratante correspondiente indicada a continuación u otra dirección de una parte comunicada a la otra.

Para el KfW:

KfW
Postfach 11 11 41
60046 Frankfurt am Main
República Federal de Alemania
Fax: +49 69 7431-3605

Para el Beneficiario:

Comisión Trinacional del Plan Trifinio
Calle José Martí No. 17
Colonia Escalón, San Salvador
El Salvador C.A
Fax: +503 2264 3621

Artículo 6

Servicios de Expertos

6 1 El Beneficiario

a) adjudicará los Servicios de Expertos a Consultores independientes debidamente calificados ("Consultor") de acuerdo, esencialmente, con el concepto de los Servicios de Expertos acordado entre el Beneficiario y el KfW;

b) adjudicará el Contrato para el Estudio de Factibilidad, previa precalificación y licitación internacional pública, a un Consultor independiente debidamente calificado que formará un consorcio de Consultores en Centroamérica. El procedimiento de adjudicación del Contrato se regirá por las "Normas del KfW para la Contratación de Consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con Países en Desarrollo" (Anexo 1) que forman parte integrante del presente Contrato;

c) adjudicará los Contratos de prestación de los servicios a ser financiados con cargo al aporte financiero para la auditoría del sistema interno de control y el agente de licitaciones mediante contratación directa y obligará al postor a presentar junto con su oferta una declaración de compromiso debidamente formalizada (Anexo 1, pág. 16). A este efecto, el Beneficiario hará llegar al KfW oportunamente el borrador del Contrato, la documentación relativa a la calificación de los expertos elegidos y cualquier otro documento relacionado que el KfW pudiera solicitar;

d) garantizará la financiación total de los Servicios de Expertos y comprobará ante el KfW, cuando éste lo solicite, la cobertura de los gastos no financiados con este aporte financiero.

e) llevará o hará llevar libros y registros en los que se señalen claramente todos los gastos incurridos en relación con el Estudio así como los servicios financiados con cargo al aporte financiero;

f) facilitará en todo momento a los encargados del KfW la inspección de estos libros y registros y de todos los demás documentos importantes para la ejecución de los Servicios de Expertos;

g) facilitará al KfW todos los datos e informes solicitados sobre los Servicios de Expertos y su desarrollo;

h) informará al KfW de inmediato y por iniciativa propia de cualquier circunstancia que impida o ponga seriamente en peligro la ejecución o el objetivo de los Servicios de Expertos;

i) opinará sobre los informes del Consultor o dará su aprobación a su contenido al rubricar los informes; y

j) decidirá de común acuerdo con el KfW sobre todos los diseños de proyecto, informes, estudios y sobre la sustitución del personal del Consultor.

6.2 Al término de los Servicios de Expertos contratados habrá de proporcionarse al KfW la cantidad de copias de todos los diseños, informes y estudios elaborados por los Consultores que el KfW solicite. El KfW podrá hacer evaluar los estudios.

6.3 De la financiación del Estudio de factibilidad el Beneficiario no podrá derivar ningún derecho al financiamiento del proyecto preparado por el Estudio. No obstante, deberá dar a la República Federal de Alemania la opción de financiar el proyecto en el marco de la Cooperación Financiera.

Artículo 7

7.1 Las tareas de los Consultores comprenderán:
La elaboración de un estudio de factibilidad según los términos de referencia contenidos en el Anexo 2,
la evaluación del sistema interno de control de la CTPT según los términos contenidos en el Anexo 3 y
el apoyo de la CTPT en la licitación y adjudicación de los servicios de

consultoría para la elaboración del estudio de factibilidad según los términos de referencia en el Anexo 4

7.2 El KfW tendrá el derecho ilimitado de explotar y hacer uso de los resultados de los Servicios de Expertos suministrados y de todos los documentos relacionados financiados por la Cooperación Financiera en todo momento y cualquier lugar y a discreción del KfW.

Artículo 8

Disposiciones varias

8.1 El Beneficiario cuidará de que las personas encargadas por él de la preparación y ejecución de los Servicios de Expertos, de la adjudicación del Contrato de Consultoría a financiar y de la solicitud de desembolsos con cargo al aporte financiero no exijan, acepten, efectúen, concedan, prometan o se hagan prometer pagos ilegales u otras ventajas en relación con el desempeño de estas tareas.

8.2 En el caso de que una disposición de este Contrato fuera inoperante, tal hecho no afectaría a las demás disposiciones. El eventual vacío que se produjera como consecuencia de ello, se llenaría mediante un arreglo de acuerdo con el objetivo de este Contrato.

8.3 El Beneficiario no podrá ceder ó transferir, pignorar o hipotecar los derechos resultantes de este Contrato.

8.4 Este Contrato estará sujeto al derecho vigente en la República Federal de Alemania. El lugar de cumplimiento será Frankfurt am Main.

8.5 Las relaciones jurídicas creadas entre el KfW y el Beneficiario en virtud del presente Contrato cesarán seis años después del último desembolso.

En 2 originales en idioma español.

Frankfurt am Main, el 1.9.2008

KfW

San Salvador, en días del mes de de 2008

Comisión Trinacional del Plan Trifinio - CTPT

Anexo 1: "Normas del KfW para la Contratación de Consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con Países en Desarrollo"
Anexo 2: Términos de Referencia Estudio de Factibilidad
Anexo 3: Términos de Referencia evaluación sistema interno de control de la CTPT
Anexo 4: Términos de Referencia Agente de licitaciones

El KfW agradece a la CTPT por la excelente colaboración en la evaluación del Programa.

La misión del KfW deja constancia de que todos los acuerdos tomados están sujetos a la aprobación de la Gerencia del Banco y del Gobierno Alemán.

San Salvador, El Salvador, 17 de noviembre de 2009.

Stefan Rischar
KfW

Julián Muñoz Jiménez
SET

Christof Kuechemann
Director Residente
GTZ El Salvador

CONVENIO

Convenio

entre

el Gobierno de la República Federal de Alemania

y

la Comisión Trinacional del Plan Trifinio (CTPT)

sobre

Cooperación Financiera

"Protección de Bosques Tropicales y Manejo de Cuencas
en la Región Trifinio"

El Gobierno de la República Federal de Alemania
y
la Comisión Trinacional del Plan Trifinio,
en adelante CTPT,

en el espíritu de las relaciones amistosas existentes entre la República Federal de Alemania y la CTPT,

deseando consolidar e intensificar estas relaciones amistosas por medio de una cooperación financiera entre ambas Partes,

conscientes de que el mantenimiento de estas relaciones constituye la base del presente Convenio,

con el propósito de contribuir al desarrollo social y económico en la región de Trifinio,

con referencia al compromiso de la Embajada de la República Federal de Alemania en San Salvador (Nota Verbal Ref. WZ 440.00/4) del 5 de agosto de 2008 –

han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

(1) El Gobierno de la República Federal de Alemania otorgará a la CTPT la posibilidad de obtener del Kreditanstalt für Wiederaufbau – Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW) una aportación financiera no reembolsable por un valor de hasta 12 000 000,- EUR (en letras: doce millones de euros) para el proyecto "Protección de Bosques Tropicales y Manejo de Cuencas en la Región Trifinio", si dicho proyecto, después de examinado, resulta digno de apoyo y se ha determinado y confirmado que en cuanto proyecto de protección ambiental o de infraestructura social o en cuanto fondo de garantía de crédito para pequeñas y medianas empresas o en cuanto medida de autoayuda orientada a combatir la pobreza o en cuanto medida destinada a mejorar la situación social de la mujer reúne las condiciones especiales necesarias para ser fomentado a través de una aportación financiera

(2) El proyecto mencionado en el párrafo 1 puede ser reemplazado de mutuo acuerdo entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y la CTPT por otro proyecto de protección ambiental o de infraestructura social o por un fondo de garantía de crédito para pequeñas y medianas empresas o una medida de autoayuda orientada a combatir la pobreza o una medida destinada a mejorar la situación social de la mujer, si reúne las condiciones especiales necesarias para ser fomentado a través de una aportación financiera.

(3) En caso de que el Gobierno de la República Federal de Alemania otorgue en un momento posterior a la CTPT la posibilidad de obtener del KfW nuevas aportaciones financieras para la preparación del proyecto especificado en el párrafo 1 o nuevas aportaciones financieras para medidas complementarias necesarias a efectos de la realización y atención del proyecto especificado en el párrafo 1, se aplicará el presente Convenio

Artículo 2

(1) El empleo de la suma especificada en el Artículo 1, párrafo 1, las condiciones de su concesión y el procedimiento de adjudicación de encargos se fijarán por el contrato de financiación que habrá de concertarse entre el KfW y el receptor de la aportación financiera, contrato que estará sujeto a las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania

(2) La suma mencionada en el Artículo 1, párrafo 1, no se autorizará si el respectivo contrato de financiación no se concierta dentro de un plazo de ocho años, contado a partir del año de autorización del compromiso. Para el monto en cuestión el plazo concluirá el 31 de diciembre de 2016

Artículo 3

La CTPT procurará que la concertación y ejecución del contrato mencionado en el Artículo 2, párrafo 1 queden eximidas de impuestos y demás gravámenes en los países accionistas de la CTPT

Artículo 4

Respecto a los transportes marítimos, terrestres y aéreos de personas y mercancías resultantes de la concesión de la aportación financiera, la CTPT procurará que se permita a los pasajeros y proveedores elegir libremente entre las empresas de transporte, que no se adopten medidas que excluyan o dificulten la participación en pie de igualdad de las empresas de transporte con sede en la República Federal de Alemania y que se otorguen y soliciten en su caso las autorizaciones necesarias para la participación de dichas empresas.

Artículo 5

El presente Convenio entrará en vigor el dia de su firma.

Hecho en San Salvador, el 30. IV. 2009, en dos ejemplares, en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la
República Federal de Alemania

Por la Comisión Trinacional
del Plan Trifinio

ACTA FINAL DE NEGOCIACIONES

Acta final

de las Negociaciones sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República Federal de Alemania

Ciudad de Guatemala, 17 y 18 de noviembre de 2008

Del 17 al 18 de noviembre de 2008 se celebraron en la Ciudad de Guatemala las Negociaciones Intergubernamentales sobre la cooperación para el desarrollo entre la República de Guatemala y la República Federal de Alemania. La Delegación guatemalteca fue presidida por la Dra Karin Slowing Umaña, Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). La Delegación alemana fue presidida por la Sra Karin Kortmann, Secretaria de Estado Parlamentario del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ). Las listas de los integrantes de las dos delegaciones se incluyen como anexo 1 y 2 a la presente Acta final.

Las negociaciones se celebraron en el espíritu de amistad, franqueza y comprensión que caracteriza la cooperación entre ambos países. En base a los resultados de las Consultas preliminares y los documentos entregados, compartieron sus análisis referente a la situación política, económica y social de Guatemala. Se pusieron de acuerdo sobre la utilización de los fondos disponibles y el futuro desarrollo de la cooperación.

1. Diálogo Político

El Gobierno alemán recordó que la victoria electoral del Presidente Álvaro Colóm ha despertado grandes esperanzas en los sectores más desfavorecidos, la sociedad civil e incluso en la comunidad de la cooperación internacional. Felicitó al Gobierno guatemalteco por haber realizado importantes esfuerzos para impulsar reformas estratégicas, particularmente en el sector de la seguridad, la política fiscal y la inclusión social de los sectores más desfavorecidos.

Ambas Partes coincidieron en que un año después de haber asumido el mandato, los retos siguen siendo muy grandes. Por lo tanto será necesario llevar adelante los procesos de reforma con firmeza e intensivar aún más los respectivos esfuerzos para fortalecer el estado de derecho, la cohesión social y la educación. Alemania está dispuesta de aumentar su cooperación significativamente para apoyar al Gobierno guatemalteco en este proceso. Además, propone fortalecer el diálogo sobre temas cruciales como la gobernabilidad democrática, estrategias para alcanzar el pleno respeto de los derechos humanos, seguridad ciudadana, políticas de redistribución para la cohesión social, la gestión sostenible del sistema educativo, el fomento de la descentralización y la participación ciudadana.

La Parte guatemalteca confirmó que los temas mencionados coinciden con los objetivos del Gobierno de la República de Guatemala. Saludó la disposición alemana de apoyar los respectivos esfuerzos y demostró su interés de profundizar el diálogo

El Gobierno guatemalteco se siente comprometido de hacer todo lo posible para garantizar la seguridad de todos los cooperantes de la cooperación alemana, particularmente los que trabajan en áreas críticas

Hacia el pleno respeto de los derechos humanos

Ambas Partes reconocen la indivisibilidad de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. La Parte alemana destacó que el pleno respeto de los derechos humanos, la equidad de género y la sensibilidad referente a conflictos son temas transversales de gran importancia para la cooperación alemana con Guatemala. Acordaron fortalecer estos enfoques aún más, mediante la orientación de las nuevas asignaciones en los sectores hacia el fortalecimiento de los derechos humanos.

Dependiendo de los temas tratados en cada programa se establecerá una referencia aún más concreta hacia la promoción de los derechos humanos, particularmente el derecho a la educación y los derechos de los niños, el derecho a la participación y la igualdad de oportunidades, el derecho a la nutrición y al agua, el derecho de acceso a la justicia, la no-discriminación étnica y de género, la participación y la transparencia.

La Parte alemana consideró crucial el fortalecimiento del estado de derecho, el fomento de la educación, la modernización fiscal y el apoyo a los grupos más desfavorecidos, particularmente el fortalecimiento de los pueblos indígenas. Expresó su disposición de apoyar a la República de Guatemala en hacer frente a estos desafíos.

Ambas Partes manifestaron su preocupación por las condiciones de inseguridad en el país. La Parte guatemalteca aseguró que está haciendo lo posible para garantizar la seguridad de todos los habitantes del país.

Hacia una Sociedad Solidaria con Equidad Social

Ambas Partes consideraron crucial el fortalecimiento de la cohesión social, el fomento de la educación, la igualdad de oportunidades y el apoyo a los grupos más desfavorecidos. Dada la distribución extremadamente desigual de riquezas y la necesidad de generar recursos propios para llevar a cabo las reformas sociales, las políticas redistributivas tienen un papel estratégico.

En este sentido el Gobierno alemán felicitó al Gobierno guatemalteco por haber iniciado una reforma fiscal con elementos tributarios progresivos para aumentar la tasa tributaria. Referente a los gastos estatales saludó al plan del Gobierno guatemalteco de focalizar el gasto social en los sectores más desfavorecidos, particularmente las zonas rurales e indígenas.

Hacia el Fortalecimiento de la Coordinación

Ambas Partes coincidieron que instituciones estatales fuertes y eficientes son de gran importancia para el desarrollo político, económico y social. La Parte alemana manifestó su disposición de apoyar los respectivos procesos de profesionalización y consolidación.

Hacia una Cooperación aún más Estratégica

La Parte guatemalteca agradeció la cooperación que Alemania ha brindado a Guatemala por más de 30 años, la cual ha dado importantes resultados de beneficio para el país, contribuyendo al área prioritaria "Gobernabilidad Democrática con Equidad" y específicamente a los tres campos de acción acordados en el Documento de Estrategia de noviembre del año 2008: (1) Mejor educación para niños, niñas y jóvenes pobres, en especial indígenas en el área rural, (2) Gobernabilidad democrática y desarrollo local y (3) Prevención y transformación pacífica de conflictos.

Ambas Partes consideraron que los temas tratados en la cooperación hasta el momento han sido estratégicos para el desarrollo del país. Acordaron mantener estos temas, fortalecerlos de acuerdo

a los desafíos y complementarlos con un nuevo tema transversal "Medio Ambiente" siempre y cuando la orientación de los programas lo permita. Referente a la estructura del portafolio decidieron establecer "Educación" como segunda área prioritaria y ampliar la cooperación hacia la educación secundaria, particularmente con vista a la formación profesional.

En la primera área prioritaria "Gobernabilidad Democrática con Equidad" la Cooperación alemana seguirá apoyando temas estratégicos como el proceso de descentralización, transformación pacífica de conflictos, las reformas en el sector de seguridad y el enlace con la sociedad civil. Se fortalecerá esta área prioritaria en base a las nuevas asignaciones, particularmente lo referente a la transformación pacífica de conflictos.

La Parte guatemalteca mencionó las acciones que el Gobierno ha realizado en el marco del proceso de apropiación, alineación y armonización de la Cooperación Internacional, para hacerla más efectiva. Indicó que se creó el Consejo de Cooperación Internacional, que es dirigido por el Presidente de la República y está integrado por el Vicepresidente de la República, los Ministros de Relaciones Exteriores y Finanzas Públicas, y por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Para hacer operativas sus decisiones, el Consejo cuenta con un Comité Técnico y una Secretaría Ejecutiva.

La Parte alemana saludó los planes del Gobierno guatemalteco de fortalecer la coordinación entre los donantes y seguirá participando en las mesas sectoriales relevantes para sus áreas prioritarias.

2. Cooperación bilateral

La Delegación alemana explicó que las contribuciones alemanas no se limitan a la cooperación bilateral e informó sobre las importantes contribuciones financieras alemanas a las organizaciones multilaterales que intervienen en Guatemala. Alemania tiene participación en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF (4,7%), la Asociación Internacional de Fomento IDA (7,05 %), la Corporación Financiera Internacional IFC (5,45), el Banco Interamericano de Desarrollo BID (1,89%), el Fondo Monetario Internacional FMI (6%), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD y, en especial, la Unión Europea, a la cual contribuye con más de 20%.

2.1. Asignaciones para 2008 a 2010

Hasta la fecha se han asignado a la República de Guatemala un monto total de 337.9 millones de euros. Las nuevas asignaciones bilaterales ascienden a 54.0 millones de euros, incluyendo 25.0 millones de euros en calidad de donación y 29.0 millones de euros en calidad de préstamo. Los fondos reprogramados de la Cooperación Financiera corresponden a un monto adicional de 4.0 millones de euros en calidad de préstamo.

2.2. Cooperación Financiera

En la Cooperación Financiera, la asignación total hecha hasta la fecha asciende a 190.4 millones de euros. Para estas Negociaciones, la República Federal de Alemania asigna nuevos fondos por un monto de 37.0 millones de euros. Las Partes acordaron efectuar las asignaciones en la Cooperación Financiera según la tabla siguiente:

Tabla 1a: Asignaciones en la Cooperación Financiera

Crédito Compuesto para el Programa PROEDUC V (33.0 millones de euros)				
Tipo de Asignación	Monto en euros	En calidad de	Reprogramación proveniente del programa	Numeral
Asignacion nueva	7.000.000	credito a condiciones IDA		4.2.1
Asignación nueva	22.000.000	crédito a condiciones de mercado		4.2.1
Reprogramación	4.000.000	credito blando	Fondo de Inversion FIS II	4.2.1

Universidad Rafael Landivar: Desarrollo con Justicia URL II (8.0 millones de euros)			
Tipo de Asignación	Monto en euros	En calidad de	Numeral
Asignación nueva	8.000.000	donación	3.2.1

2.3. Cooperación Técnica

En la Cooperación Técnica con Guatemala, la asignación total hecha hasta la fecha asciende a 147.5 millones de euros. Para estas negociaciones, la República Federal de Alemania asigna nuevos fondos por un monto de 17.0 millones de euros para la cooperación técnica. Ambas Partes acordaron efectuar las asignaciones en la cooperación técnica según la tabla siguiente:

Tabla 2: Asignaciones en la Cooperación Técnica

Tipo de Asignación	Monto en euros	Destinado para el programa	Numeral
Asignación nueva	9.000.000,00	PACE: Apoyo a la Calidad Educativa	4.3.1
Asignación nueva	4.500.000,00	PCON: Apoyo al Proceso de Paz y Conciliación Nacional	3.3.2
Asignación nueva	500.000,00	FEE Fondo de Estudios y Expertos	3.3.3
Asignación nueva	3.000.000,00	PROMUDEL: Municipios para el Desarrollo Local	3.3.1

La Parte guatemalteca reiteró sus agradecimientos por la cooperación acordada en estas negociaciones, dado que los proyectos a ser apoyados son prioritarios para el proceso del desarrollo nacional

3. Área Prioritaria Gobernabilidad Democrática con Equidad

3.1. Diálogo Sectorial

Ambas Partes expresaron su preocupación por la tensa situación de los derechos humanos, particularmente por los altos índices de violencia, la impunidad y la influencia del crimen organizado. La Parte alemana saludó los esfuerzos del Gobierno guatemalteco para mejorar esta situación y reconoció como ejemplo positivo el involucramiento de la sociedad civil en la reforma de la policía

Ambas Partes coinciden en que la descentralización es un tema importante para fomentar la transparencia y la participación en el marco de la gobernabilidad democrática. La Parte alemana entregó un documento sobre las buenas prácticas en el sector de la descentralización para enriquecer el proceso de la reorientación estratégica. Saludó la intención del Gobierno guatemalteco de fortalecer el apoyo a zonas más desfavorecidas.

3.2. Cooperación Financiera

3.2.1. Desarrollo con Justicia / URL II

La Universidad Rafael Landívar ha preparado una propuesta para un nuevo proyecto "Desarrollo con Justicia / URL II" con enfoque en derechos humanos y justicia. Con referencia a la cooperación exitosa con la URL, la Parte alemana destacó su interés de profundizar dicha cooperación en los temas propuestos.

También subrayó la importancia de ampliar aún mas el acceso de los grupos mas desfavorecidos de la población a las diferentes carreras que ofrece la URL. Acordaron que en el marco del nuevo programa se establecerá un componente de becas de la Cooperación alemana. La URL se comprometió a evaluar de qué manera puede contribuir a este programa y también ampliar su propio fondo de becas.

Los ejes de trabajo de la URL coinciden con los del Ministerio de Cooperacion Económica y Desarrollo de Alemania. La URL explicó que está comprometida con su visión social y destacó que ya se han implementado subsidios indirectos a los que estudian en las sedes regionales, provenientes del presupuesto de la sede capitalina. Ambas Partes acordaron asignar el monto de 8.0 millones de euros para el Programa "Desarrollo con Justicia / URL II" en calidad de donación.

En el transcuros de la preparación del proyecto se analizará también la posibilidad de una cooperación con otras instituciones dedicándose a los temas de Derechos Humanos y Justicia, como por ejemplo la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC).

3.2.2. Fondos de Inversion Social de Guatemala

Ambas Partes resaltaron la importancia de los objetivos y de la metodología de Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC) del Programa realizado en el Quiché por el FIS para mejorar las condiciones de vida de la población y para establecer un buen ejemplo de participación sistemática de las comunidades y municipalidades en un programa de inversión social, de esta manera contribuyendo al desarrollo local.

La Ejecución Comunitaria ha demostrado ser una metodología que genera la apropiación de las obras por sus usuarios. Así se asegura su sostenibilidad, se fomentan capacidades de gerencia y gestión de los actores locales, se fortalece el vínculo de la sociedad civil con las autoridades locales, y todo esto en el marco de un manejo altamente transparente de los recursos. Los PEC se perfilan así como un modelo de gestión que amerita ser replicado en futuros proyectos.

En 2005 se asignaron 4,0 millones de euros en calidad de préstamo de la Cooperacion Financiera para ampliar el proyecto FIS II con fines de contribuir a la reconstrucción de infraestructura después del huracán Stan. Por solicitud del anterior Gobierno de Guatemala estos fondos no han sido utilizados. La Parte alemana ha estudiado con mucho interés la propuesta guatemalteca de reprogramar estos fondos para un nuevo programa agropecuario con el Fondo para la Paz (FONAPAZ). Sin embargo, la orientación temática de la propuesta no es compatible con el portafolio de cooperación establecido. Teniendo en cuenta que "Educación" es una nueva área

prioritaria de la cooperación, ambas Partes acordaron reprogramar los 4.0 millones de euros para la educación secundaria rural (PROEDUC V).

Dada la importancia del tema, la Parte alemana se pondrá en contacto con la Comisión Europea para que estudie la oportunidad de apoyar la propuesta de proyecto de FONAPAZ. La Parte alemana informará a SEGEPLAN sobre el resultado de la consulta

La Parte guatemalteca reiteró la importancia del proyecto para el desarrollo local de las áreas priorizadas, así como la coordinación institucional entre los Fondos y su articulación con la Política Nacional de Desarrollo Local del Presidente Colom. En este marco, la Parte guatemalteca solicitó a la Parte alemana considerarlo dentro su cooperación.

3.2.3. Agua Potable y Saneamiento Básico Rural del I al IV

La Parte guatemalteca ha presentado los informes finales y de auditoría externa de los programas al KfW quedando pendientes los comentarios de KfW los cuales se realizarán a más tardar en el marco de la evaluación final del KfW prevista para inicios del año 2009. Para terminar con el programa, INFOM liquidará el fondo de disposición hasta finales de diciembre. En base de los resultados de dicha evaluación final, ambas Partes decidirán sobre la utilización del saldo remanente.

La Parte guatemalteca entregó a la parte alemana dos propuestas para el uso de los remantes de los programas en mención.

3.2.4. Agua Potable y Saneamiento Flores y San Benito

Ambas Partes se mostraron seriamente preocupadas porque las deficiencias en las lagunas de tratamiento en Flores y San Benito aún no han sido eliminadas y subrayaron la necesidad de llegar a una rápida solución.

INFOM y KfW acordaron en noviembre 2008 que la reparación necesaria de la estación de bombeo (aprox. 50.000 de euros) se financiará con fondos residuales que actualmente ascienden a aprox. 0.6 millones de euros (provenientes de la reasignación de fondos de Proselva). Además se acordó aclarar la situación jurídica con respecto a los contratos aún vigentes antes de rescindir el contrato de consultoría con Poyry.

3.2.5. Rehabilitación de la carretera San Pedro Carchá

Ambas Partes acordaron con referencia al proyecto de la carretera RN 05 la utilización de los fondos remanentes de los préstamos No. 1995 65 506 y del prestamo No. 1993 66 147 para la construcción del subtramo El Pajal - Campur. El KfW y la Entidad Ejecutora, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda - CIV - a través de la Dirección General de Caminos (DGC), acordarán los pasos necesarios y los prerequisitos pendientes a la fecha para que la rehabilitación entre en su fase de ejecución a la mayor brevedad posible; para lo cual la parte guatemalteca se compromete a proveer los recursos de contrapartida necesarios.

La parte guatemalteca ha informado que solicitó oficialmente al KfW la ampliación en 24 meses al plazo de desembolsos a partir de la fecha de su aprobación y la utilización del proceso de contratación directa para la ejecución de la obra. Se está a la espera de una pronta respuesta oficial del KfW para poder aprovechar la epoca de verano para la ejecución del proyecto.

3.3. Cooperación Técnica

3.3.1. PROMUDEL
Municipios para el Desarrollo Local

Ambas Partes se mostraron complacidas con el éxito y la aceptación del programa PROMUDEL entre las municipalidades y comunidades participantes. Se aprecian avances significativos en una serie de municipios en la mejora de la capacidad de gestión participativa y transparente de los respectivos Gobiernos y administraciones municipales, así como el fortalecimiento del nivel comunitario para cumplir con sus atribuciones.

El Programa Sueco-Alemán fue evaluado en octubre 2008 por una misión independiente. Los resultados obtenidos fueron calificados por todos los involucrados como muy positivos.

La Parte Alemana felicitó al Gobierno de Guatemala por haber decidido enfocar gran parte de su política en el desarrollo de las zonas rurales menos favorecidas. Ambas Partes acordaron proponer la prolongación del programa por cuatro años (enero de 2010 hasta diciembre de 2013) con el mismo enfoque: Promover la gobernabilidad a traves del fomento de la gestión municipal para una mayor transparencia y mejores servicios, así como el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y la mayor inclusión de indígenas, así como otros grupos pobres y marginados (mujeres y jóvenes).

Para aumentar la eficacia del programa, el Gobierno alemán, propone una reducción de los temas del programa para enfocarse en lo esencial de la participación ciudadana y de la administración municipal.

El Gobierno alemán asigna para la segunda fase de PROMUDEL (2010-2013) la suma de 3.0 millones de euros.

3.3.2. PCON
Programa de Apoyo al Proceso de Paz y Conciliación Nacional en Guatemala

El PCON tiene como objetivo global incentivar los procesos por actores estatales y no-estatales con el fin de lograr la conciliación, la prevención y el manejo pacífico de conflictos, procurando hacerlo sostenible y descentralizado a nivel nacional. Ambas Partes acordaron mantener los componentes establecidos del programa (1) conciliación, en particular la recuperación de la memoria histórica, (2) seguridad ciudadana y (3) manejo de conflictos. Saludaron la cooperación exitosa en el marco de la reforma de la Policía Nacional Civil, especificamente en el apoyo al fortalecimiento de controles internos (inspectoría general), creando todo un sistema que implica doctrina y ordenes generales para su aplicación y puesta en marcha. Esperando para el futuro una colaboración más estrecha incluso en la planificación estratégica y la formación de oficiales. La Parte alemana reconoce el esfuerzo de coordinar las iniciativas en este sector en una mesa sectorial de seguridad y justicia en el marco de G-13.

Coinciden que debe mantener en el programa la flexibilidad adecuada para poder reaccionar a la demanda del sector público y de la sociedad civil guatemalteca en los temas mencionados.

Se recapitularon las experiencias positivas de PCON en cuanto a la disminución de la violencia contra mujeres, el apoyo de los procesos de reforma en el sector policial, el fomento de las inspectorías generales, el fortalecimiento de la participación indígena y la lucha contra la discriminación, así como la transformación pacífica de conflictos. Con vistas a la recuperación de la memoria histórica y el trabajo psicó-social comunitario, PCON dispone de valiosas experiencias en la cooperación con el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) que podrían ser aprovechadas en el marco de la futura evolución del programa. Ambas Partes acordaron la

prolongación del programa hasta finales del 2012 y apoyarán la consolidación de las reformas institucionales iniciadas en los actuales componentes.

La Parte alemana saludó a los planes del Gobierno guatemalteco de fortalecer la coordinación entre los donantes y a su vez el lado guatemalteco saludó el compromiso de la Parte alemana en apoyar al proceso de paz y conciliación nacional en Guatemala

Ambas Partes acordaron asignar la cantidad de 4.5 millones de euros a la continuación del programa PCON.

La Presidencia de la República ha solicitado apoyo para asistencia técnica para el Staff Político en los temas de Inclusión con Equidad y Seguridad así como la implementación de un sistema de monitoreo para observar los impactos de las políticas del Gobierno con el fin de fortalecer al Presidente en su rol como coordinador de los gabinetes. La Cooperación alemana explicó que varios de estos temas podrían ser atendidos en el ámbito de los programas en ejecución o mediante instrumentos flexibles, como el Fondo de Estudios y Expertos de la Cooperación técnica.

3.3.3. Fondo de Estudios y Expertos

Ambas Partes manifestaron su satisfacción con este instrumento ágil de cooperación, que permite financiar medidas preparatorias y responder a demandas específicas de manera flexible. Reconocieron como ejemplos positivos el apoyo brindado al Instituto Nacional Forense (INACIF) y la estrecha cooperación con la fundación Myrna Mack.

La Parte guatemalteca solicitó que se utilice el Fondo de Estudios y Expertos para las necesidades de la Presidencia de la República y del Ministerio de Finanzas Públicas.

De acuerdo con la propuesta guatemalteca de fortalecer los instrumentos más ágiles de cooperación, se asignaron 0.5 millones de euros al Fondo de Estudios y Expertos.

3.3.4. Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica (DED)

El DED ofrece asistencia técnica y asesoría a organizaciones de la sociedad civil y a entidades estatales y municipales en Guatemala. Actualmente se cuenta con 22 cooperantes y 20 expertos locales acompañando procesos locales. El DED brinda su asesoría en base a solicitudes de organizaciones e instituciones nacionales interesadas.

En coordinación con los demás actores de la cooperación alemana la asesoría del DED apunta a la buena gobernabilidad a nivel local y a la prevención y transformación pacífica de conflictos, en especial a través del Servicio Civil por la Paz. Con el objetivo de fortalecer el proceso de descentralización y democratización, el Programa del DED se enfoca en el fortalecimiento institucional de organizaciones de la sociedad civil y en un apoyo técnico a los Gobiernos locales. La participación ciudadana y en especial una mayor participación de mujeres en los consejos, la creación de redes de apoyo y gremios de coordinación con las organizaciones locales, así como el desarrollo económico a nivel local y departamental son ejes fundamentales dentro de los programas del DED en Guatemala. El fortalecimiento y la facilitación de procesos y espacios de diálogo se apoyan a través del Servicio Civil por la Paz.

A través de una concentración geográfica de sus intervenciones en las zonas de Petén, Quiché y Sololá y una estrecha vinculación de los puestos de trabajo el DED busca sinergias entre sus cooperaciones y otros actores locales y/o de otras agencias de cooperación para lograr un mayor impacto. Además de la asesoría el DED brinda en pequeña escala financiamientos para organizaciones locales de la sociedad civil, fortaleciendo y complementando las intervenciones en

las tres zonas. En 2008 el volumen de la asistencia técnica y de los financiamientos del DED suma 2 0 millones de Euros. Ambas Partes manifestaron su gran satisfacción con este programa.

3.4. Cooperación Regional

3.4.1. Convivencia Pacífica y Fomento de Jóvenes en América Central

El Programa Regional PREVENIR (Prevención de la Violencia Juvenil en Centroamérica) de la Cooperación Técnica Alemana tendrá su inicio en el primer trimestre del año 2009 en El Salvador, Honduras y Guatemala. Institucionalmente, el programa estará vinculado al Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y se ejecutará con la participación activa de organizaciones de la sociedad civil (Organizaciones Juveniles, ONG, Asociaciones Empresariales, etc.) y de los Gobiernos municipales, integrando entre otras actividades los ámbitos de educación, cultura de paz, empleabilidad juvenil, gestión de conocimiento.

La Parte alemana informó que asignará el monto de 5.0 millones de euros a SICA para el componente de la Cooperación técnica.

3.4.2. Educación para la Paz en América Central y Colombia, Capacity Building para Consolidar una red de colaboración regional en pro de la paz

InWEnt apoya en Guatemala con un programa regional la educación para la paz en América Central y Colombia. El programa se centra en la capacitación de expertos y directivos del sector educativo estatal y no estatal en la transformación pacífica de conflictos para trabajar como multiplicadores del conocimiento y para impulsar cambios institucionales. El programa contribuye al desarrollo de una red de colaboración regional en pro de la paz.

3.4.3. Capacity Building para el desarrollo socialmente justo y ecológicamente racional de municipios y ciudades de Centroamérica

InWEnt contribuye con un programa regional al desarrollo socialmente justo y ecológicamente racional de municipios y ciudades de Centroamérica. El programa tiene como objetivo capacitar al Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) para que pueda incrementar la eficiencia de administraciones urbanas y municipales seleccionadas de la región en la implementación del desarrollo económica, social y ecológicamente sostenible con la participación de las empresas competentes en el sector de la infraestructura y de la población local.

4. Área Prioritaria Educación

4.1. Diálogo Sectorial

Ambas Partes consideraron que el sector de la educación es crucial para aprovechar las potencialidades de una sociedad jóven y también por su contribución a la disminución de las desigualdades sociales, étnicas y de género. Destacaron que la Cooperación alemana tiene buenas experiencias en Educación Bilingüe Intercultural, la cual que ha sido definida como política prioritaria por el Gobierno de Guatemala

Asimismo se resaltó la importancia que la participación comunitaria y la presencia docente tienen para la calidad educativa, en especial en zonas rurales remotas. Ambas Partes consideraron

importante que se retomen las expenencias positivas de PRONADE en el marco de las nuevas políticas de educación. Las experiencias de la participación amplia de los padres y madres de familia, e incentivos para asegurar la presencia docente continua en el aula, han sido especialmente positivas.

4.2. Cooperación Financiera

4.2.1. MINEDUC-KFW / PROEDUC

Ambas Partes acordaron modificar los titulos de los proyectos de la Cooperación financiera de la siguiente manera:

MINEDUC-KFW IV en el futuro se llamará PROEDUC IV.

En cuanto al MINEDUC-KFW III se retoma el nombre original PRONADE III que figura en los documentos legales vigentes.

Ambas Partes constataron su interés en acelerar la implementación del PRONADE III y de igual manera, en base a la ayuda memoria firmada entre el MINEDUC y el KFW a inicios de septiembre 2008, el MINEDUC se compromete en hacer llegar la información pendiente con respecto al POA a más tardar el 30 de noviembre de 2008. Respecto al proyecto PROEDUC IV, la Parte guatemalteca reafirmó que presentará al KfW para su no objeción una propuesta abarcando todos los procesos importantes de la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa tomando en cuenta los comentarios del KfW al respecto antes del 30 de noviembre de 2008.

La Parte guatemalteca subrayó la urgencia de contar con un solo documento técnico que sustente el concepto final del proyecto PROEDUC IV, el cual deberá considerar las observaciones técnicas que oportunamente se formularon desde el Ministerio de Educación, de común acuerdo con la Misión de Evaluación del KfW en el mes de septiembre de 2008. El KfW se comunicará con el Ministerio de Educación a la brevedad posible, con respecto a esta solicitud.

La Parte alemana subrayó su interés de fortalecer la Cooperación financiera en el sector de educación con un nuevo programa enfocado en la educación secundaria (grados 7 – 9) en el área rural, particularmente dirigido hacia la rehabilitación y construcción de escuelas, material didáctico y el fomento de la formación vocacional. La Parte alemana expresó la gran importancia que tiene una estrecha coordinación con otros programas y sus enfoques bajo el liderazgo de MINEDUC.

Ambas Partes acordaron alocar 33,0 millones de euros, como crédito compuesto: 7.0 millones de euros en condición de crédito blando a condiciones IDA, 4.0 millones de euros de la reprogramación de FIS II en calidad de crédito blando, y 22.0 millones de euros en condición de crédito a condiciones de mercado. El crédito compuesto en su totalidad reflejará condiciones ODA. Este programa se titulará PROEDUC V. El Gobierno de Guatemala a traves del Ministerio de Finanzas Publicas presentará la solicitud oficial de financiamento al Gobierno de Alemania.

4.2.2. Centros Regionales de la Universidad Rafael Landivar / URL I

Las sedes de Las Verapaces y Huehuetenango ya son operativos y las inscripciones de estudiantes superan las estimaciones. De igual manera, la construcción de la sede de Zacapa está pronto a finalizar. Ambas delegaciones expresaron su satisfacción acerca del buen progreso del proyecto y de los éxitos logrados en términos de capacitación docente, ampliación de material didáctico y oferta de carreras en las respectivas regiones.

4.3. Cooperación Técnica

4.3.1. PACE
Programa de Apoyo a la Calidad Educativa

Ambas Partes se mostraron satisfechas con los logros obtenidos hasta ahora en el fomento de la calidad educativa y particularmente referente a la Educación Bilingüe Intercultural (EBI). Dado que "Educación" será establecida como segunda área prioritaria de la cooperación, se ampliará el actual programa PACE con dos componentes: (1) educación secundaria enfocada en la formación profesional y (2) educación para la seguridad alimentaria, incluyendo la discusión de los aspectos referentes a los mecanismos vigentes para la distribución de alimentos en las escuelas y de la preparación de la alimentación escolar.

Ambas Partes acordaron asignar la cantidad de 9.0 millones de euros al programa PACE para continuar su trabajo e implementar la ampliación por los dos componentes mencionados.

4.4. Cooperación Regional

4.4.1. PROCALIDAD
ILT Procalidad - Perfeccionamiento profesional en Calidad de Educación en Guatemala, Honduras y Perú

El programa está dirigido al desarrollo de ofertas mejoradas en la formación de docentes, a través de las cuales se contribuirá al incremento de la calidad y justicia educativa en los países socios. Parte esencial del programa es un entrenamiento a largo plazo en Alemania (International Leadership Training-ILT) para la capacitacion de personal técnico y directivo provenientes de las instituciones de formación y capacitación de docentes. El programa de capacitación está acompañado por eventos de diálogo para asegurar la incorporación en los procesos nacionales de reformas sectoriales. El grupo mediador son docentes y futuros directivos de universidades y centros de formación y capacitación pedagógica no universitarios, tanto del sector público como del privado, en su función de multiplicadores de la formación y capacitación pedagógica.

Desde 2008 un programa regional de InWEnt "Gestión del Presupuesto Público con enfoque en el sector de Educación - apoyo a iniciativas de financiamiento común en Centroamérica" tiene como aumentar la eficiencia de la gestión del presupuesto público y, específicamente, de la gestión del presupuesto educativo a través de la capacitación y formación de altos funcionarios y expertos de las oficinas de control, finanzas y planificación de los Ministerios de Educación y Economía así como de organizaciones de la sociedad civil. También se busca fortalecer a las instituciones regionales de capacitación dedicadas al mejoramiento de la gestión presupuestaria.

5. <u>Medio Ambiente, Prevención de Desastres Naturales y Energía</u>

5.1. Diálogo Sectorial

La Parte alemana explicó que la protección de recursos naturales es un área prioritaria de la Cooperación alemana con América Latina y el Caribe a nivel regional. Explicó que en el marco de la alianza estratégica que la Cooperación alemana mantiene con CEPAL se realizan estudios y asesorías en este sector, que también benefician a Guatemala. Destacó que por sus alcances transfronterizos, el tema tiende a ser tratado desde un enfoque regional y que Guatemala ya participa en varios de estos programas (vease anexo 4).

La Parte guatemalteca hizo hincapié en que el tema medioambiental es prioritario para el país y pidió a la Parte alemana que fortalezca el tema en la cartera bilateral. Expresó su expectativa que la Cooperación alemana tome en cuenta los esfuerzos de Guatemala en el proceso de

coordinación y alineación de la cooperación internacional en materia ambiental. La Parte alemana ve con agrado estos esfuerzos.

5.2. Cooperación Bilateral

5.2.1. Propuesta sobre un Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático

La Parte guatemalteca ha presentado una propuesta general de un canje de deuda a favor del medio ambiente y la adaptación al cambio climático. Sin embargo, la regulación alemana vigente sobre los canjes de deuda se dirige explícitamente a países con altos grados de endeudamiento. Guatemala no pertenece a este grupo de países. Los indicadores pertinentes son

- Deuda en relación a exportaciones mayor a 150%
  (Guatemala 140 % en el año 2007)
- Servicio de la deuda en relación a las exportaciones mayor a 15%
  (Guatemala 7.3 % en el año 2007)

Para poder justificar un canje de deuda con Guatemala, será necesario demostrar la prioridad que tiene el tema de la reforma fiscal y el respectivo esfuerzo para aumentar el ingreso tributario. Además, un canje de deuda requiere no solamente de la aprobación del Gobierno alemán, sino también de la aprobación de la Comisión de Presupuesto del Parlamento Alemán.

La Parte guatemalteca recalcó que un canje de deuda por adaptación al cambio climático y una cooperación bilateral deben basarse en los indicadores de desarrollo humano, justicia ambiental, deuda ecológica y los derechos naturales insatisfechos de la mayoría de los guatemaltecos, especialmente poblaciones indígenas rurales y entre ellas mujeres y niños.

5.2.2. Perspectivas de Cooperación en el Área de Medio Ambiente y la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático

Ambas Partes consideran que los programas presentados por la Parte guatemalteca son inicios de procesos de mediano plazo que buscan reducir la pobreza, proteger el medio ambiente y los medios que sustentan la vida, especialmente en la diversidad biológica y cultural, así como en la gestión en las áreas protegidas. La meta es mejorar la capacidad de adaptación al cambio climático, reducir la vulnerabilidad y proporcionar la disminución del consumo de energía, con la consecuente rebaja en los costos de la factura eléctrica para la población. Además, se quiere contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. La Parte guatemalteca hizo entrega de las presentaciones de las propuestas.

La Parte alemana expresó que las propuestas guatemaltecas han despertado su interés y que se buscará como incluirlas en instrumentos financieros y/o técnicos, para lo cual, en caso necesario, solicitará a la Parte guatemalteca información adicional. La Parte guatemalteca está dispuesta a realizar un cabildeo conjunto para el logro de los objetivos que ambas Partes consideran importantes. La Parte alemana destacó que actualmente existen muchos otros instrumentos a nivel multilateral y nacional, con los cuales es posible fortalecer los temas mencionados en la propuesta guatemalteca

Dentro de los instrumentos financieros mencionados están, entre otros:

IKLU. Fondo de la Cooperación Financiera alemana con carácter de préstamos, para apoyar proyectos en el tema de cambio climático.

BCIE: Apoyo a proyectos de energía renovable y eficiencia energética con financiamiento del Gobierno alemán.

La Parte guatemalteca recalcó que la cooperación en proyectos de adaptación y mitigación al cambio climático deben basarse en los indicadores de desarrollo humano, justicia ambiental, deuda ecológica y los derechos naturales insatisfechos de la mayoría de los guatemaltecos, especialmente poblaciones indígenas rurales y entre ellas mujeres y niños.

5.3. Cooperación Regional

5.3.1. Trifinio
Bosques Tropicales y Manejo de Cuencas en la Region Trifinio

El proyecto se coordinará a través de la Comisión Trinacional del Plan Trifinio (CTPT). Los enfoques serán la adaptación al cambio climático, el uso sostenible de los recursos naturales y el manejo transfronterizo de las cuencas hídricas, contribuyendo así en parte a la prevención de desastres naturales.

La Parte alemana informó que notificará oficialmente a la Comision Trinacional del Plan Trifinio sobre la asignación de 5.0 millones de euros a través de la Cooperación Financiera en calidad de donación.

Estos montos formarán parte de un solo programa trinacional con un total de 16.0 millones de euros de los cuales ya han sido asignados 7.0 millones de euros como Cooperación financiera no-reembolsable y 4.0 millones de euros como Cooperación técnica.

5.3.2. RyGRAC
Reconstrucción y Gestión del Riesgo en América Central después de la tormenta Stan

La Parte alemana felicitó al Gobierno de Guatemala por su apoyo y respaldo político e institucional en la realización de las actividades de reconstrucción y gestión del riesgo del RyGRAC en los municipios afectados por el Stan en Huehuetenango y San Marcos. Se espera que la metodología de análisis de riesgo que el RyGRAC elabora en conjunto con PROMUDEL y SEGEPLAN, será oficializado e implementado en los diferentes sectores y a nivel de los municipios para reducir futuros riesgos evitando que se implementen medidas de infraestructura en áreas de alto riesgo y sin la debida protección.

La Parte alemana se mostró complacida de que se ha contado con un significativo apoyo por parte de los municipios y comunidades para implementar con éxito las actividades de reconstrucción y gestión del riesgo del RyGRAC, y de que el Gobierno de Guatemala sigue apoyando los esfuerzos para lograr construir una política pública de Gestión del Riesgo.

5.3.3. Selva Maya

El programa „Selva Maya" cubrirá la región transfronteriza de Guatemala, Belice y Mexico apoyando el manejo sostenible e integral de los recursos naturales de esta zona. Tendrá un enfoque especial en una parte de la Reserva de la Biosfera Maya, zona prioritaria para el Gobierno de Guatemala

En el programa "Selva Maya" la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) podrá desempeñar un rol de coordinación regional. La Parte alemana informó que asignará 8.0 millones de euros al programa "Selva Maya"

5.3.4. Coherencia política para una política energética sostenible en México, Centroamérica y Colombia

La meta del programa es apoyar a los Gobiernos de los países participantes del programa en la formulación e implementación de una política energética y de protección climática coherente en relación al desarrollo sostenible y así incrementar la competitividad de la región. Las condiciones previas para la definición e implementación de una política energética sostenible pueden mejorarse mediante una cooperación sistemática entre los distintos departamentos gubernamentales y entre los países. Para este fin, se apoyará mediante capacitaciones y eventos de diálogo a nivel nacional y regional el fomento de una política energética y de protección climática sostenible, así como la integración regional en el sector energético en Centroamérica.

InWEnt esta preparando para 2009 un programa de capacitación de expertos y líderes en el área de manejo de recursos naturales y un programa regional de cohesión social y reforma de los sistemas tributarios.

5.3.5. Energía Sostenible

La Parte alemana confirmó que el tema de las energías sostenibles es de alta importancia para su Cooperación y seguirá cooperando con Guatemala en este tema a nivel regional. Informó que está aportando a varios programas de Eficiencia Energética y Energía Renovable a nivel centroamericano a través del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) que benefician también a Guatemala. Actualmente están a disposición 72,5 millones de euros para proyectos de eficiencia energética y energía renovable en Centroamerica. Adicionalmente 7.0 millones de euros están alocados para procesos de producción de energía más limpia. Una ampliación de estos apoyos está prevista.

6. Fomento Económico

6.1. DESCA
Desarrollo Económico Sostenible en Centroamerica

Se informó que se involucra Guatemala como tercer país (con El Salvador y Honduras) en la primera fase del programa regional de la Cooperación técnica con Centroamérica "Desarrollo Económico Sostenible" (DESCA). El programa apunta al mejoramiento de las condiciones políticas e institucionales para el fomento de la competencia comercial y tecnológica de las MIPYME innovadoras. Con esta iniciativa se pretende a la vez dar continuidad a líneas de trabajo ya iniciadas con Guatemala en las áreas de fomento de la inovación y de la orientación de las MIPYME a mercados internacionales, aprovechar sinergias entre los países y dar un aporte adicional a la integración regional.

- Socava la credibilidad de la cooperación para el desarrollo y su apoyo por la opinión pública y desvaloriza los esfuerzos de todos aquellos que obran por el desarrollo sostenible.
- Pone en riesgo la competencia abierta y transparente, basada en el precio y la calidad

Ambos Gobiernos cooperarán estrechamente con el fin de asegurar la transparencia, la rendición de cuentas y la honradez en la utilización de los fondos públicos, y de excluir posibles oportunidades para prácticas corruptas en su cooperación para el desarrollo.

7.4. Claúsulas

La Parte alemana señala que las asignaciones de Cooperación financiera y Cooperación técnica se anularán sin compensación, de no firmarse dentro de un plazo de 8 años después del año de la asignación el respectivo acuerdo de ejecución, es decir en el caso de la Cooperación financiera el contrato de préstamo o aporte financiero, y en el caso de la Cooperación técnica los contratos de ejecución. En el caso de las asignaciones hechas en el año 2008, este plazo expirará el 31 de diciembre del año 2016.

En caso de que uno o varios de los proyectos y programas mencionados no sean ejecutados o sólo ejecutados parcialmente podrán, de acuerdo mutuo entre ambos Gobiernos, ser reemplazados por otros proyectos o programas. El programa "PROEDUC V" mencionado en el punto 4.2.1 no pueden reemplazarse por otro proyecto o programa.

Ciudad de Guatemala, 18 de noviembre de 2008

Karin Slowing Umaña
Por la delegación del Gobierno
de la República de Guatemala

Karin Kortmann
Por la delegación del Gobierno de la
República Federal de Alemania

Alfredo Trinidad
Viceministro de Relaciones Exteriores
de la República de Guatemala
(Testigo de Honor)